



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

Buitrón Colán, Miriam

**ASESORES:**

ASESOR METODOLÓGICO: Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

ASESOR TEMÁTICO: Dr. Eleazar Flores Medina

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión Pública

**LIMA-PERÚ**

**2018**

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)  
 .....MIRIAM BUSTOS COLAN.....  
 cuyo título es: Afectación de la falta de Política y recruitividad  
dentro de las etapas Pivotal de Pago a las Empresas de  
modalidad multilateral en línea Metropolitana entre los años  
(2015 - 2016)

Reunida en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el  
 estudiante, otorgándole el calificativo de: 15 (número) QUINCE  
 (letras).

Lugar y fecha: Los Olivos, 11 de julio de 2018.


 .....  
**PRESIDENTE**

CHAVEZ ROBERTO, MARIA


 .....  
**SECRETARIO**

FLORES MEDINA, ELIZABETH


 .....  
**VOCAL**

SANTO STEBAN HANTOP, PEDRO

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

### **Dedicatoria**

A mis amados padres que con su amor y apoyo incondicional han podido hacer de mí, una persona orientada y encaminada a la justicia, igualdad y con mucho amor hacia el prójimo.

## **Agradecimiento**

A mis docentes que a través de sus consejos y apoyo incondicional durante estos años de vida universitaria han podido formar una profesional en valores y derechos.

## **Declaratoria de Autenticidad**

Yo, Miriam Buitron Colan, con DNI N° 73055262, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el registro de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, duplicados, ni copiados y por lo tanto los que se presentan en la presente tesis se contribuirán en aportes a la realidad investigativa,

En tal sentido de identificar fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, julio del 2018.

---

Miriam Buitron Colan

DNI N° 73055262

## **Presentación**

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado de Abogado, presento el trabajo de investigación denominado: Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016).

La presente tesis tendrá como finalidad determinar el avance que este tipo sistema piramidal Ponzi, ha logrado avanzar en el tiempo y perjudica a muchos consumidores del mercado multinivel, debido a la falta de políticas y normativas existentes en nuestro país.

La presente Investigación está dividido en VII capítulos: en el capítulo I se exhibe la introducción donde va insertada la aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación temática, justificación del estudio, objetivos y supuestos jurídicos del presente trabajo. En el capítulo II se tratará acerca del método, que contiene el tipo y diseño de instigación, la caracterización de los sujetos, población y muestra, las técnicas e instrumentos que han sido utilizados para la recolección de datos, en cuanto a la validez, método de análisis de datos, tratamiento de la información en cuanto a las unidades temáticas y categorización y culminamos con los aspectos éticos que hemos utilizado en la presente investigación. En el capítulo III, se formula los resultados de investigación. En el capítulo IV, se realiza la discusión de la problemática presentada en la tesis. En el Capítulo V, se describe las conclusiones del presente trabajo de investigación. En el capítulo VI, se va a determinar las recomendaciones, sujetas a la investigación. Y en el capítulo VII, se identifica las referencias Bibliográficas.

Señores miembros del jurado planteo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Abogado.

La autora.

# ÍNDICE

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Declaratoria de Autenticidad .....	v
Presentación.....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.2 Marco Teórico .....	16
1.2.1. Mercado de Modalidad Multinivel .....	16
2.2.1. Empresas de modalidad piramidal.....	30
2.2 Formulación del problema: .....	45
3.2 Justificación del estudio.....	46
4.2 Supuestos u Objetivos de trabajo: .....	49
II. MÉTODO .....	50
2.1. Diseño de investigación .....	51
2.2. Métodos de Muestreo .....	53
2.3. Rigor Científico .....	57
2.4. Análisis Cualitativo de los Datos.....	59
2.5. Aspectos Éticos .....	62
IV. DISCUSIÓN .....	88
V. CONCLUSIONES .....	95
VI. RECOMENDACIONES .....	98
REFERENCIAS .....	100
ANEXOS .....	103

## **RESUMEN**

El presente trabajo ha tenido como objetivo identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi, así como también determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por falta de información sobre este tipo de negocios piramidales y respecto a la integridad de precio se ha podido determinar la afectación que se da en los consumidores que acceden a formar parte de este tipo de negocio piramidal.

Para este trabajo de investigación, se ha recorrido a diversas legislaciones de distintos países donde si está regulado las empresas de modalidad multinivel, por ejemplo, en España y Colombia.

La técnica de recolección de datos fueron las entrevistas, estas fueron aplicadas a 8 especialistas en Derecho al consumidor y derecho administrativo se ha podido observar que nuestras ideas estaban por buen camino, puesto que, nos contribuyeron mucho con el tema y los instrumentos de recolección de datos fueron la entrevista y el análisis documental.

La conclusión del presente trabajo de investigación fue mejorar la legislación en nuestro país, y se recomienda verificar más la información respecto al tema de las empresas de modalidad multinivel y las principales diferencias entre este tipo de empresas y las de modalidad piramidal.

**Palabras claves:** Esquemas piramidales, derecho a la información, consumidor, empresas de modalidad multinivel.



## **ABSTRACT**

The present work has had as objective to identify the main characteristics of the Ponzi pyramid schemes, as well as to determine the affectation of the right to the information of the consumer for lack of information on this type of pyramidal businesses and with respect to the price integrity it has been possible determine the effect that occurs in consumers who agree to be part of this type of pyramid business.

For this research work, we have gone through various legislations in different countries where multilevel companies are regulated, for example, in Spain and Colombia.

The technique of data collection was the interviews, these were applied to 8 specialists in consumer law and administrative law it was observed that our ideas were on the right track, since, they contributed a lot to the subject and the collection instruments of data were the interview and the documentary analysis.

The conclusion of this research work was to improve the legislation in our country, and it is recommended to verify more information regarding the issue of multi-level companies and the main differences between this type of companies and those of pyramid type.

**Keywords:** Pyramid schemes, right to information, consumer, multilevel companies.

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **Aproximación temática**

### **Realidad Problemática**

Para (Velásquez & Rey Córdova, 2013) la realidad problemática va a consistir “(...) En determinar qué aspecto específico de la situación problemática se va a estudiar”. (p.72), como se indica es la forma en cómo se manifiesta el problema, narrar efectos o circunstancias que se da en la población, así como el normal desarrollo en sus actividades sociales y naturales.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la problemática que existe, acerca de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi que han afectado al mercado de modalidad multinivel en Lima Metropolitana, ya que son los consumidores de estos bienes y/o servicios los que se han visto afectados, junto con su derecho a la información, la buena fe y a nivel del Estado es la integridad de precio, aspectos que afectan día a día a muchos ciudadanos en muchas partes del mundo, en especial a países que no cuentan con una buena regulación en estos temas.

A lo largo de los años los consumidores han sido los principales protagonistas de este tipo de empresas piramidales, cayendo al final gracias a que no existe una regulación de las empresas multinivel en las empresas piramidales que son disfrazadas por empresas de marketing multinivel. Sin embargo, en la presente investigación realizaremos un análisis para comprobar como esta falta de regulación de normativas y políticas afectan a las empresas de modalidad multinivel, puesto que, los consumidores que realizan las redes de mercadeo no pueden desarrollarse correctamente en el rubro y expandir su negocio, debido a que las personas son puestas en alerta porque confunden las empresas de modalidad multinivel con las empresas piramidales. Cabe resaltar que existen libros de autores extranjeros que se ha citado en el presente trabajo, que hablan mucho de los negocios de marketing multinivel y las diferencias de las empresas piramidales.

Sin embargo, son pocas las personas que conocen realmente estas diferencias y al no existir una normativa que regulen a este tipo de empresas de modalidad multinivel seguirán muchas personas cayendo en las estafas piramidales afectando la integridad de precio y principalmente un principio pilar del derecho que es el derecho a la información.

## **Trabajos previos**

Para la presente investigación se ha utilizado legislación de países como España, Colombia y Brasil; países de gran potencia que han podido regular la normativa de las empresas multinivel, a pesar de que Colombia (país latinoamericano, que ha sufrido de varios casos de fraudes piramidales), ha podido incluir en su normativa una regulación contra estas estafas piramidales; gracias a ello existen algunas empresas multiniveles exitosas que están en varios países no sólo en Latinoamérica sino en el mundo entero que han nacido en su mismo país, como también empresas de otros países que han entrado en el mercado colombiano que han tenido éxito.

En el Perú existen muchas personas que han caído en este tipo de estafas piramidales, no sólo personas incautas sino también personas profesionales, el suceso más conocido ha sido el caso CLAE, en el cual muchos peruanos cayeron en esta estafa piramidal, sin embargo, casos como este hacen perder la credibilidad en las empresas de marketing multinivel, debido a la falta de regulación de este mercado.

## **Antecedentes Nacionales**

Para Espinoza, L. (2014), en su investigación titulada *“Influencia del estudio del marketing multinivel en el desarrollo de la empresa R’Live en Perú”* para obtener el grado de bachiller en la escuela de administración, facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Trujillo, Perú; nos dice que el Perú es uno de los países que durante los últimos años ha llegado a mediar a las empresas de venta directa y empresas que están dedicadas al mercadeo en red o marketing multinivel; en las compañías de las redes de mercadeos es común que se desarrollen en países como EE.UU o México, y están migren a nuestro país con una red ya formada y consolidada.

Para Quilcate, J. (2015), en su blog oficial que tiene como título *“El Negocio Multinivel en el Perú”* nos dice que este tipo de empresas multinivel son cada vez más requeridas por las personas a las que les gustaría ganar no sólo más dinero sino también más tiempo, a pesar de que las inversiones para poder ingresar a estas empresas multinivel son accesibles para todos los consumidores de cualquier clase social y condiciones socioeconómicas; además, la industria de las redes de mercadeo es común que muchas de estas empresas lleguen a nuestro país desde otro país

con una mejor regulación como son EE. UU, además el sistema de marketing multinivel es aquel sistema de ventas directas por medio del cual una empresa aplica un sistema diferente al tradicional y realizan la distribución de sus productos a través de sus distribuidores independientes.

Para Monge, A., Díaz, A. y Solano, P. (2017), en su investigación titulada “*Oportunidad de negocio en las redes de mercadeo y la gestión de la empleabilidad en Lima*” para obtener el grado de licenciados en administración en la escuela de Administración, facultad de Ciencias administrativas y Ciencias Económicas en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima – Perú; nos dicen el marketing multinivel es una muy buena opción que pueden optar los limeños en las redes de mercadeo, como manera de que se conviertan en su propio jefe y a la vez percibir ingresos y manejar un tiempo en el que sólo ellos puedan manejar, así como también ayudar a muchas personas a mejorar la calidad de vida de otra personas y como resultado de esto pueden convertirse en empresarios o distribuidores independientes con una inversión accesible a todo el público.

Para Echaiz, D. (2012), en su investigación para la Revista de la Facultad de Derecho, Ius et Praxiss, titulado “*El derecho del consumidor a la seguridad*” nos dice que la información es aquel derecho consustancial que el consumidor tiene, y es que nuestro Código de Protección y defensa del Consumidor cuando en uno de sus artículos nos dice que este código regula el “derecho a acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante para que el consumidor pueda tomar una mejor decisión o pueda realizar una decisión sobre el consumo adecuado de algún producto o servicio”.

Para Chinchayán, M. y Mejía, O. (2014) en su tesis para obtener el grado de licenciados de administración de empresas en la escuela académico profesional de administración de la facultad de Administración de Empresas de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, cuyo título es la “*Las redes sociales en el mercadeo multinivel como herramienta funcional en la ciudad de Chiclayo*”. Nos dice que el mercadeo multinivel es aquel estrategia del marketing que se ha implementado dentro del modelo de negocio en diversos tipos de organizaciones, y este se desarrolla a partir de un sistema duplicativo que se divulga dentro de un determinado conjunto de personas por recomendación de las mismas. Esta estrategia del marketing multinivel involucra la ampliación de un mercado objetivo los cambios en el entorno han servido de gran ayuda para

facilitar la implementación de este mercado.

### **Antecedentes Internacionales**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia. (2009), en su libro titulado *“Estafas Piramidales, Lecciones aprendidas”*. Nos dice que el interés de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia, principalmente es que la estafa piramidal es un delito que perjudica de manera intensiva a miles de personas que son los consumidores que invierten su dinero y es este dinero el que disuelve en manos de personas que no tienen intenciones buenas. Consideran la necesidad de impactar en muchos países especialmente en países que no tienen una buena regulación y son los consumidores de estos países las principales víctimas. En Bolivia no se cuenta con una buena legislación en torno a los delitos financieros a diferencia de Colombia. El objetivo de este artículo boliviano ha sido poder avanzar con una legislación para este tipo de estafas que provocan daños de carácter grande y al mismo tiempo ponen en duda a las compañías que practican el marketing multinivel correctamente.

Para Angarita, L. (2007), en su investigación titulada *“Descripción y análisis del sistema de distribución por redes de mercado”* para obtener el grado de administrador para la facultad de Ciencias Económicas y administrativas para la Corporación Universitaria minuto de Dios de Bogotá, D.C – Colombia; nos dice que un gran número de empresas que emplean la modalidad de las redes de mercadeo han realizado su aparición en distintos países especialmente en América Latina y han llegado a crear una gran expectativa entre los consumidores de aquellos países. Son las empresas de modalidad multinivel las que van a producir y comercializar un producto que es llevado para un determinado público y comercializado a través de sus propios distribuidores o consumidores y les pagarán una regalía.

Para Shcheibeler, E. (2005). En su libro titulado *“Que se esconde tras un sistema multinivel”* en California – Estados Unidos.; nos dice que se obligó a la administración a tomar cartas en el asunto es así como el artículo 23° de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista contempla la total prohibición de la práctica de estafas piramidales y ayuda a las empresas de modalidad multinivel a que tengan mayor credibilidad pues en ese apartado contempla una mejor legalidad para este tipo de empresas.

Para Ferrer, A. (2010), en su investigación para la Revista de Derecho Comercial, titulada “*El consumidor, su endeudamiento y la insuficiencia legal de su protección*” de la Universidad de la República de Montevideo – Uruguay, nos dice que la relación que se tiene de consumo se refiere a una relación jurídica entre dos sujetos (el consumidor y el proveedor) y este vincula en la calidad que de deudor – acreedor.

Esta relación por su propia naturaleza es asimétrica, pues normalmente es el proveedor que cuenta con mayor y mejor información que el consumidor final, a esto llamamos igualdad ante la ley.

Para Durán, M. y Gutiérrez, A. (2016) en su tesis para obtener el grado de Magíster en derecho en la Universidad Icesi en Santiago de Cali, cuyo título es la “Relación contractual en las empresas multinivel: Análisis desde el ámbito jurídico, tributario y laboral”. Nos dice que el mercadeo en red es aquel modelo de negocios legal, debido a que los beneficios que se obtienen están debidamente sustentados en la venta de productos y servicios, en otras palabras, es aquel consumo real y el ingreso que se obtiene no es por el aporte de sus afiliados, que es un aspecto importante mediante el cual lo va a diferenciar del sistema piramidal que se sustenta **únicamente** en el aporte de las personas que son reclutadas.

## 1.2 Marco Teórico

Los antecedentes, es definido por Negrete, (1998) y él nos dice que “Son acontecimientos que preceden a una situación y tiene con ella una cierta relación causal, (...) sirve para juzgar hechos posteriores: origen, causas, acción, circunstancias, etc.” Tomando en cuenta esta definición, podemos comentar que los antecedentes en una investigación es aquella información que se recolecta de los trabajos previos de nuestro tema escogido y se establecen de manera de referencia y nos va a permitir encontrar el objeto de estudio.

### 1.2.1. Mercado de Modalidad Multinivel

Y ¿cómo podemos diferenciar de una Red de mercadeo? Pues una red de mercadeo es un método moderno de distribuir la mercadería, existen diversos autores que definen lo que es una red de mercadeo.

Red de Mercadeo, Network Marketing o Multinivel es uno de los métodos de distribución más redituables, modernos y de mayor crecimiento hoy en día, aun así, es uno de los que menos se comprende y más se desconfía. “Marketing” o Mercadeo es la repartición de bienes o servicios del fabricante o proveedor al consumidor. “Network Marketing” o Red de Mercadeo se refiere al sistema de compensación (sistema de retribución o pago) previsto para aquellas personas que son responsables de que el producto se comercialice o el servicio se provea. *Autoridad en la industria: Redes de Mercadeo / Network Marketing / Multinivel. (2018).*  
*Recuperado de: <http://www.redesdemercadeo.pe/>*

Entonces una red de mercadeo, marketing multinivel, entre otros términos conocidos, es aquel negocio mediante el cual una empresa ofrece un determinado producto pero este no es vendido de la manera tradicional, que en realidad sería mediante una cadena de supermercado o por otro lado, sino este por el contrario este producto es distribuido a distintas personas que se interesan por el producto mediante una recomendación boca a boca, Kiyosaki, R. (2010) este tipo de recomendación es la más poderosa arma que el ser humano tiene. Este tipo de red de mercadeo se basa más que todo en el hacer ahorrar a las empresas en la publicidad tradicional, que puede ser los afiches en las calles, los paneles publicitarios, las propagandas de televisión, radio, redes sociales, entre otros; y es así como el dinero ahorrado se va pagando al consumidor final, pues este es libre de comprar el producto a un determinado precio al ser miembro de la compañía y puede distribuirlo a sus



familiares, vecinos, conocidos u otras personas de su entorno mediante el poder de la recomendación, además que depende a la empresa que este pertenezca la empresa le creará un código para identificarlo como parte adquirente de la franquicia, y ¿qué viene hacer una franquicia? Una Franquicia es:

Un contrato en virtud del cual una empresa (franquiciada) se obliga y, además, tiene derecho a usar el sistema de explotación comercial de otra compañía (franquiciadora), quien colaborará, controlará y supervisará la utilización por el franquiciado de sus técnicas comerciales con calidad y de forma uniforme, recibiendo como contraprestación una retribución económica (...). *Enciclopedia Jurídica. (2014). Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/franquicia/franquicia.htm>*

Según el diccionario Jurídico podemos deducir que lo que estas empresas dan a sus socios es su franquicia y/o marca para que mediante un sistema uniforme sus productos sean distribuidos, en muchos casos se puede confundir con una empresa de sistema piramidal porque muchas empresas de modalidad multinivel tienen en su plan de pagos bonos por formar equipos, pero a diferencia de las empresas de modalidad piramidal estas no se enfocan sólo a reclutar personas pues sino a la venta, distribución y/o consumo de su producto, pues se les pagan las comisiones mediante un porcentaje de las compras de las personas que cada uno de sus inscritos adquirió, eso dependerá de qué empresa multinivel pertenezca.

Las empresas de modalidad multinivel tuvieron su origen entre los años veinte junto al señor Carl Rehnhorg, quien en esos tiempos se localizaba en un campo de concentración Chino y es al salir de ahí donde descubrió que los alimentos que él mismo elaboraba y les daba a sus compañeros de la prisión tenían muchos nutrientes vitamínicos; es así que el año 1934 logra crear su propia empresa denominada “*California Vitamins*” en donde el producto se decide vender bajo la modalidad directa, sin pasar por la publicidad en los medios de comunicación, ni pagar a supermercados sino de persona en persona, pagando así a las personas que vendían su producto.

Más adelante el sistema de ventas que la empresa Nutrilite diseñó fue junto a un plan de pagos mediante el cual estimulaban a las personas que consigan otras personas interesadas

en vender y/o distribuir sus productos con otros clientes, pues ahí el dinero que ganaban no era sólo por la venta que pudieran obtener de los productos, sino también por introducir a más personas que puedan distribuir este tipo de producto.

Es ahí donde comienza el marketing multinivel o MLM (Multi Level Marketing), en 1949 es donde Richard Devos y Jay Van Andel, integrantes y empleados de la empresa Nutrilite, deciden dar un paso al costado a la empresa y es así deciden conformar la empresa “Amway”, una empresa colombiana que se funda entre esos años y es una de la mejores empresas de marketing multinivel a nivel de Latinoamérica ya que en la actualidad sigue conservándose y se ha podido introducir a diversos mercados en casi todo el mundo. Así como esta empresa Amway, existen empresas que durante el siglo pasado se fundaron y en la actualidad facturan millones de dólares claro ejemplo tenemos a Herbalife, Avon, Global Domains International, entre otras empresas que se dedican a este tipo de modalidad; sin embargo muchas de ellas son conocidas debido a que un amigo, familiar, o conocido lo invitó a ser parte de la compañía o porque le dio una demostración del producto o le invitó a que probara que tal es su producto; lo que no utilizan estos productos es la publicidad debido a que estas compañías fueron fundadas con el fin de recolectar a más personas que le den publicidad a sus productos en diversos países del mundo.

### **El Consumidor:**

Consumidor es aquella persona que se beneficiará de los servicios prestados por una determinada compañía o empresa al adquirir productos o algún servicio a través de un intercambio que sería una determinada suma de dinero o puede ser pagado en especies, los consumidores serán el principal interés de las empresas que puedan producir con mayor escala una determinada ganancia pues están dependerán de un constante número de clientes consumidores, pues estos ayudarán a que la empresa pueda generar una mayor producción y se estabilice en el mercado.

El concepto de consumidor va a variar de acuerdo a los diferentes ordenamientos jurídicos, sin embargo, cabe recalcar que la mayoría de Estados protegen al consumidor jurídico, en otras palabras, al consumidor que adquiere los bienes o servicios. También existe un tipo de consumidor material, que es aquel consumidor que hace uso de los bienes o servicios adquiridos.

El consumidor en nuestro país es protegido mediante nuestra Constitución Política, el Código del Consumidor no sin antes pasar por la vía administrativa guiándose de los lineamientos de la Ley

Nº 27444, la Ley del procedimiento Administrativo General y su reciente Texto Único Ordenado, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que regula los principios y las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de algún acto mediante el cual se ha visto afectado el consumidor.

El Código de defensa del Consumidor nos dice que, los consumidores son aquellas personas naturales o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales productos o servicios materiales e inmateriales, este en beneficio propio o el de su grupo familiar o social, de manera que actúan en ámbito ajeno a la actividad empresa o llamada también actividad empresarial o profesional.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor no considera consumidor a aquellas personas que adquieren, utilizan o disfrutan de un producto o servicio normalmente destinado para los fines de su actividad como proveedor del bien o del servicio.

Las empresas de modalidad multinivel logran captar sus ingresos evitando la publicidad y este dinero que ha sido reservado se les pagará a sus distribuidores o como también lo suelen llamar a sus empresarios independientes que fomentan el consumo de los productos que las diferentes empresas de modalidad multinivel ofrecen, sin embargo las empresas piramidales utilizan esa figura para hacer incurrir en error a las personas y mediante la figura de la estafa captan el dinero de las personas, prometiéndoles una gran cantidad de dinero luego de invertir, pero muchos casos estas empresas suelen pagar a las primeras personas que se unen es así como generan un testimonio y así más personas se unen, pero sólo se le está pagando con el dinero que invierten más personas que entran, este tipo de empresas llega a su punto de quiebre cuando existen aumento de personas inscritas para pagarle la cantidad de dinero prometido que el dinero que ingresa, es ahí donde este tipo de empresas piramidales se derrumba y ya no paga a todos los últimos que ingresaron. Cabe resaltar que estas últimas personas que ingresaron son un número grande debido a que si ellos no hubieran ingresado no se hubiera podido pagar a los de arriba.

En el presente trabajo recauda información de diferentes países que tienen regulado a las empresas de modalidad multinivel, para que así puedan evitar fraudes piramidales y los consumidores de las empresas de modalidad multinivel se pueden desarrollar con mayor facilidad y sin tantos inconvenientes.

El mercadeo en red, es aquel mercado mediante el cual los productos llegan de forma inmediata a los consumidores finales, asimismo, la señora Magdalena de Quimbaya, networker en la empresa Amway (2010, p.45), nos dice que es un modelo de negocio el que *“una persona se asocia con una compañía independientemente o Franquiciado y este recibe una compensación que está basada en la venta de productos o servicios personales y de los demás miembros asociados mediante dicha persona”*.

Para Espinoza, L. (2014), en su investigación titulada *“Influencia del estudio del marketing multinivel en el desarrollo de la empresa R’Live en Perú”* para obtener el grado de bachiller en la escuela de administración, facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Trujillo, Perú; nos dice que el Perú es uno de los países que durante los últimos años ha llegado a mediar a las empresas de venta directa y empresas que están dedicadas al mercadeo en red o marketing multinivel; en las compañías de las redes de mercadeos es común que se desarrollen en países como EE.UU o México, y están migren a nuestro país con una red ya formada y consolidada.

Para Quilcate, J. (2015), en su blog oficial que tiene como título *“El Negocio Multinivel en el Perú”* nos dice que este tipo de empresas multinivel son cada vez más requeridas por las personas a las que les gustaría ganar no sólo más dinero sino también más tiempo, a pesar de que las inversiones para poder ingresar a estas empresas multinivel son accesibles para todos los consumidores de cualquier clase social y condiciones socioeconómicas.

Para Monge, A., Díaz A. y Solano P. (2017), en su investigación titulada *“Oportunidad de negocio en las redes de mercadeo y la gestión de la empleabilidad en Lima”* para obtener el grado de licenciados en administración en la escuela de Administración, facultad de Ciencias administrativas y Ciencias Económicas en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima – Perú; nos dicen el marketing multinivel es una muy buena opción que pueden optar los limeños en las redes de mercadeo, como manera de que se conviertan en su propio jefe y a la vez percibir ingresos y manejar un tiempo en el que sólo ellos puedan manejar, así como también ayudar a muchas personas a mejorar la calidad de vida de otra personas y como resultado de esto pueden convertirse en empresarios o distribuidores independientes con una inversión accesible a todo el público.

Para Chinchayán, M. y Mejía, O. (2014) en su tesis para obtener el grado de licenciados de administración de empresas en la escuela académico profesional de administración de la facultad de Administración de Empresas de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, cuyo título es la “Las redes sociales en el mercadeo multinivel como herramienta funcional en la ciudad de Chiclayo”. Nos dice que el mercadeo multinivel es aquella estrategia del marketing que se ha implementado dentro del modelo de negocio en diversos tipos de organizaciones, y este se desarrolla a partir de un sistema duplicativo que se divulga dentro de un determinado conjunto de personas por recomendación de las mismas. Esta estrategia del marketing multinivel involucra la ampliación de un mercado objetivo los cambios en el entorno han servido de gran ayuda para facilitar la implementación de este mercado.

### **Derecho al Consumidor:**

Como antecedentes en el Perú, este derecho se conceptualizó a través de la Constitución del año 1979, específicamente en el artículo 110º, el cual señalaba lo siguiente:

“Artículo 110.- El régimen económico de la República se fundamenta en principios de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y como medio de realización de la persona humana. El Estado promueve el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción y de la productividad, la racional utilización de los recursos, el pleno empleo y la distribución equitativa del ingreso. Con igual finalidad, fomenta los diversos sectores de la producción y defiende el interés de los consumidores”. *Constitución Política del Perú de 1993.*

Lo que este artículo hace es incorporar el término consumidor y dar un realce a este pequeño sector pues nos dice que va a fomentar los diversos sectores de producción que existen en nuestro país y a la vez defender el interés de todos consumidores.

En la actualidad nuestra Constitución Política del año 1993, protege al consumidor mediante su artículo 65º, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 65.- El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.” *Constitución Política del Perú de 1979.*

El artículo 65º nos dice que el Estado es aquel que va a defender el interés de los consumidores

y/o usuarios y para poder realizarse va a garantizar el derecho a la información sobre aquellos bienes y servicios que se encuentran en disposición en el mercado, por ende, velará especialmente por la salud y la seguridad de los ciudadanos.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 036-1983-JUS, del 22 de julio de 1983, nos dice que el consumidor, es aquel que mediante contrato sea verbal o escrito, adquiere bienes fungibles o no fungibles, o por la prestación de algún servicio.

El Decreto Legislativo N° 716 – “Ley de Protección al consumidor”, fue aquel que marca un punto de quiebre muy importante para el desarrollo del mercado pues otorga y establece una mayor actividad a la figura del consumidor pues este marco normativo es aquel que engloba al consumidor en un sistema de libre mercado. Este define al consumidor como aquella persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta como un destinatario final algún producto o servicio. Posteriormente fue modificado mediante Resolución 101-96-TDC, agregándose al final “(...) para fines personales, familiares o de su entorno social inmediato”.

En el Perú contamos con un Código al Consumidor, el cual ayudará a aquel que adquiera algún producto y/o servicio como al que brinda estos a que ambos tengan la misma información sobre la información que se quiera recibir, es así como se podrá prevenir o eliminar las conductas o algunas prácticas que afecten el legítimo interés sobre el consumidor.

Para la legislación mexicana, se entenderá como Consumidor a aquella persona que adquiera, realice o disfrute como destinatario final algún bien, producto o servicio. Esto está estipulado en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor en su primer artículo enumera los derechos que tienen los consumidores, en los cuales, en sus incisos correspondientes a nuestro tema, se tiene como principales los literales a), b) y parcialmente el c).

Cabe analizar la tesis para obtener el grado de doctor de la Universidad Complutense de Madrid, de María Dolores García Sánchez en el 2011, nos dice que la venta directa personal es aquel método de distribución utilizado de bienes de consumo y servicios de manera o forma personal, es así en el cual se reduce una cadena tradicional, de publicidad. Además, nos dice que el Marketing multinivel es un sistema de venta directa personal en el que los consumidores de una o varias marcas, mediante el cual pueden ofrecer los productos y/o servicios, asimismo existe una gran diversidad de conceptos para hablar de Marketing multinivel, pues sus nomenclaturas a veces crean confusión, clave ejemplo esta franquicia, mercado multinivel, mercadeo en red, MLM, networking, redes de mercadeo,

entre otras.

Para Daniel Echaiz Moreno (2012), en su investigación para la Revista de la Facultad de Derecho, Ius et Praxiss, titulado “*El derecho del consumidor a la seguridad*” nos dice que la información es aquel derecho consustancial que el consumidor tiene, y es que nuestro Código de Protección y defensa del Consumidor cuando en uno de sus artículos nos dice que este código regula el “derecho a acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante para que el consumidor pueda tomar una mejor decisión o pueda realizar una decisión sobre el consumo adecuado de algún producto o servicio”.

Existen muchas empresas de modalidad multinivel que se rigen en diferentes modalidades como el de belleza (cosméticos), alimentos, entre otros; en Colombia a pesar de haber caído muchas veces en estafas piramidales tienen empresas de modalidad multinivel que se rigen de forma legítima como por ejemplo Amway, una empresa dedicada al rubro alimenticio y cosmético que ha ayudado mucho a distintas personas no sólo colombianas sino en diferentes países, cuando esta empresa llegó al Perú no tuvo mucha acogida debido a que el consumidor peruano estaba cansado de este tipo de modalidades y es así como este sistema multinivel, recomendado por personas exitosas como Bill Clinton, Robert Kiyosaki, Donald Trump, Randy Gage, entre otras se ve afectado por la poca regulación de las empresas de modalidad piramidal que sólo entran al mercado para engañar a las personas ofreciéndole una alta rentabilidad a cambio de una inversión.

En el Perú sin embargo existen diversas empresas multinivel que se han posesionado en el mercado peruano como Omnilife, Herbalife, Fuxion, Belcorp, Yambal, Avon, entre otras empresas, estas empresas han tenido una gran acogida en el mercado peruano, sin embargo en el día a día muchas personas que se dedican al negocio de las redes de mercadeo se ven afectadas porque muchas personas tienen la idea errónea de que la modalidad multinivel es lo mismo que el sistema piramidal, pero sin embargo Randy Gage en su libro *Haciendo que mi primer círculo funcione*, nos cuenta que en su día a día en el negocio multinivel se topa con personas que piensan que las redes de mercadeo es lo mismo que las pirámides Ponzi, sin embargo él nos dice que es muy diferente porque en las empresas dedicadas al Marketing multinivel ofrecen un producto y estas ganarán por el consumo o venta que las personas de su organización realicen y nos dice que este sistema funciona es muy sencillo

duplicable y recomienda hacerlo; sin embargo, las empresas de modalidad piramidal no ofrecen ningún producto y así ofrecen una alta rentabilidad sólo por inscribir personas con una inversión pues los bonos serán pagados por el ingreso del nuevo inversionista, o en algunos casos estas empresas de modalidad piramidal si ofrecen un producto sin embargo no les interesa mucho si el producto es consumido o vendido lo que este tipo de empresas quieren es que entre muchas más personas con un determinada inversión para que así se pueda pagar los bonos de los antiguos inversores.

Accesoriamente existen distintos autores como Randy Gage, Donald Trump, Robert Kiyosaki, entre otros que hablan sobre las redes de mercadeo y que es el negocio del presente ciclo, y también nos ayudan a diferenciar estas de las estafas piramidales y como no caer en ellas y así no puedan afectar en los consumidores.

Este negocio de mercadeo en red, no es más que la comercialización de diversos productos y/o servicios de una determinada compañía que son ofrecidos directamente al consumidor final, mayormente entre los hogares u otros hogares, entre el centro laboral, entre otros; la venta de estos productos normalmente se desarrolla gracias a una explicación detallada o mediante la demostración personal del vendedor independiente de la compañía pues este no va a tener horarios para ofrecer su producto, sino que será porque el desee recaudar ingresos. Básicamente el negocio de las redes de mercadeo va a consistir en reclutar personas para poder incentivar el consumo y ventas de los productos y/o servicios que la compañía ofrece, bajo un sistema de pagos que previamente ya está establecido por la compañía.

La legislación española en su Boletín Oficial del Estado del 17 de enero de 1996, se publicó la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, ley que apoya a todas las actividades de las empresas multinivel en España para convivir en un mejor marco legal.

Esta legislación española en su artículo 22, nos define que es la venta multinivel, y nos dice que es la forma especial del comercio mediante que un fabricante o comerciante vende sus productos o servicios a un consumidor final a través de una red de comerciantes y/o distribuidores independientes, pero dentro de esa red existen beneficios económicos pues estos se obtienen mediante un margen de ganancia sobre el precio de venta al público, que



se distribuye mediante una percepción de porcentajes que van a variar sobre el total de la facturación, generada por un conjunto de consumidores, este dinero que ya no es gastado en publicidad, mediante medios de comunicación, grandes cadenas de supermercados, es pagado a sus distribuidores independientes, sin embargo cada empresa multinivel tiene un plan de pagos, para que una persona pueda evaluar y ver si le conviene entrar al mercado multinivel.

Cabe resaltar que, la Universidad Complutense de Madrid se enseña el Marketing Multinivel como curso de Gestión y Dirección de Negocios de venta directa, desde octubre del 2013, debido a que son en estos países donde los ciudadanos a comparación de los latinoamericanos, tienen una mente más abierta y su legislación está más protegida que la peruana.

A pesar de que su Ley fue creada, la población española aún seguía rechazando debido a la confusión con los esquemas piramidales Ponzi, esto se debe que la población ignora mucho esta situación y se basa en los casos sonados en su país y no se abren las puertas a otros negocios.

Sin embargo, hay una forma de motivar en masa a los distribuidores en grandes convenciones, conferencia, llamando a famosos autores de libros, autores de libros no sólo que afirmen que este tipo de sistema multinivel es bueno, sino que también con grandes autores de libros de motivación y superación pues este estilo de convenciones está basado en la emoción, entusiasmo y en algunos caso contribuyen poco a poco a reforzar el rechazo que se tienen, esto está basado más que todo en las costumbres que se tienen en cada país.

También podemos añadir que en los negocios de redes de mercadeo o marketing multinivel.

Cabe resaltar, que las empresas multinivel han tenido una gran evolución en las últimas décadas, debemos tener en cuenta que la regulación estadounidense en la práctica de la “Security Exchange Commission” y la “Federal Trade Commission”, esta última en su

página web señala en un enunciado que si una empresa en su plan de pagos te ofrece una comisión por reclutar nuevas personas, hay que tener mucho cuidado; debido a que muchos estados llegan a prohibir la práctica más conocida como piramidismo; sin embargo son estas las que hacen una enorme diferenciación entre las empresas que son pirámides y las empresas que se dedican al rubro del multinivel; además que como hemos estado viendo existen normas europeas como la legislación española en su Ley de Ordenación del Comercio Minorista que a pesar de no tener establecida muchos artículos tocan la diferencia entre multinivel y las pirámides.

México regula a las empresas de marketing multinivel mediante la “Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCFI del año 2003, en el cual regula a las ventas a domicilio y es expedida por la Secretaria de Económica de esa Unión Federal.

¿Qué es este tipo de modalidad multinivel?

Robert Kiyosaki en su libro el negocio del siglo XXI, nos describe que es este tipo de modalidad multinivel.

El autor nos describe cuatro cuadrantes, de los cuales los separa en el cuadrante izquierdo y derecho, en el cuadrante izquierdo se encuentran las personas que depende de un trabajo, empleo, los cuales el llama lo empleados y lo conforman todas aquellas personas que tienen un horario fijo en una determinada empresa y van a laborar; también nos dice que tenemos a los autoempleados que son todas aquellas personas que decidieron emprender y construyeron su propio negocio, incluye a los profesionales que abren sus consultorios o brindan asesoría de manera independiente, Kiyosaki nos dice que todas esas personas tienen un ingreso lineal pues por el tiempo que ellos dediquen a su trabajo cobrarán una cierta suma de dinero.

Y a la vez existe el cuadrante derecho en el cual encontraremos a los inversionistas que son todas aquellas personas que valga la redundancia invierten su dinero en bienes raíces el cual les da altas tasas de ganancia y también encontramos a los dueños de negocio, son aquellas personas que adquieren franquicias o hacen lo que se llama redes de mercadeo y

son dueños de su propio negocio. Kiyosaki nos dice que todas estas personas tienen un ingreso residual, lo que significa que tienen mucho tiempo para disfrutar que para trabajar.

Según la PNUD, que es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, nos dice que de cada 100 personas que llegan a los 65 años, 61 han muerto, 36 viven de la caridad o manutención y solamente 3 son autónomas. Es por esta razón que muchas personas deciden por invertir su dinero en algunos negocios para así generarse un dinero adicional.

En la actualidad en el Perú, muchos peruanos están afiliados a alguna empresa perteneciente a la industria del multinivel, pues a nivel mundial se facturan billones de dólares esta industria. Sin embargo, en nuestro estado peruano, a diferencia de otros países más desarrollados como España o Colombia, no se ha regulado esta actividad empresarial, seguimos con un modelo tradicional, y llevamos a que otras personas caigan en error al considerar que este tipo de negocio es un negocio piramidal, por cierto, es ilegal.

Las redes de mercadeo, son legales gracias a que existe una iniciativa privada en nuestro país que es libre y nuestra carta magna ampara la libertad de empresa, además, que es un negocio legal, diferente al tradicional que la mayoría de personas conoce, en el cual se hace un intercambio de productos o servicios por un determinado monto de dinero que los distribuidores pertenecientes a este tipo de negocios ganan.

En Colombia está legislado el marketing multinivel, mediante la Ley 1700, reglamentada mediante Decreto Nacional (de Colombia) 024 del 2016, mediante el cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en este país. Esta normativa que a diferencia que la legislación española, dice de manera clara el nombre del negocio multinivel, ya que en España sólo le dedican un artículo a lo que es las redes de mercadeo otro artículo a las prohibiciones que serían las estafas piramidales, sin embargo, Colombia le dedica todo un cuerpo normativo que consta de cinco capítulos y trece artículos, el primer capítulo nos habla sobre el objeto que tiene esta ley para su regulación y las definiciones.

Para la legislación colombiana, se va a constituir una actividad multinivel, a cualquier actividad realizada u organizada de mercadeo, promoción, o de ventas, en las que

constituyan; la búsqueda de personas naturales, para que estos nuevos asociados a su vez incorporen a otras personas, con el fin de que las realicen lo mismo y adicional tengan la función de vender un determinado bien o servicio de acuerdo a la compañía.

En Colombia para que sea considerada una empresa de marketing multinivel debe tener mínimo una oficina abierta al público de manera permanente y debe cumplir con las normas que establezca su ley. Además de ofrecer algún producto o servicio.

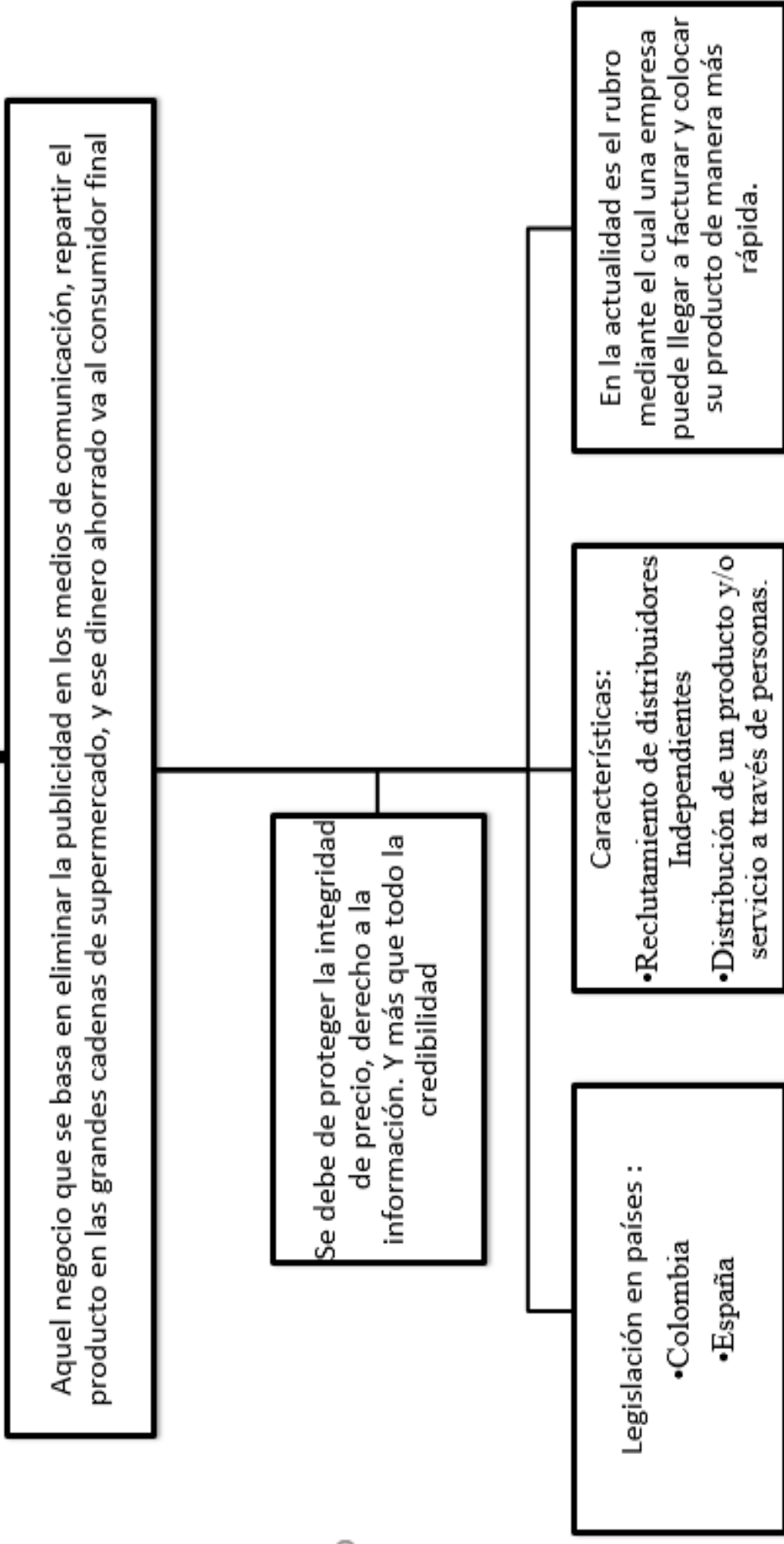
Las actividades que se realicen en este tipo de compañías multinivel, deben cumplir por ende con todos los requisitos legales, sus obligaciones y sanciones que cuente su legislación vigente. Además, deben cumplir con lo dispuesta en la Ley 1480 del año 2011 que viene a ser el “Estatuto del Consumidor” y reglamentación, que viene a ser como acá en Perú Nuestro Código de Protección y Defensa del Consumidor.

El órgano de vigilancia en Colombia viene a ser la Superintendencia de Sociedades, que es la competente para realizar la función de vigilancia y control en las compañías, y podrán solicitar los conceptos técnicos relacionados con los bienes y servicios que se comercializan o promueven bajo este tipo de esquema multinivel, con el sólo fin de establecer si estos corresponden y verificar si está existiendo una irregularidad.

Esta Ley se legisló con el Presidente del H. Senado de la República de Colombia, Juan Fernando Cristo Busto, en el 2013.

IMAGEN 1: Modalidad Multinivel

# MODALIDAD MULTINIVEL



Fuente: Elaboración Propia

### 2.2.1. Empresas de modalidad piramidal

Existen trabajos previos, que ayudan con la investigación. A menudo, cientos, miles, millones de personas suelen caer en lo que se llaman estafas bajo la modalidad piramidal, pero ¿qué son realmente estas estafas piramidales?

“Una estafa piramidal consiste en una empresa, persona o grupo de personas que prometen altos rendimientos a futuros inversores a cambio de que les presten su dinero. La estafa se da en el momento en que tales rendimientos son pagados con el mismo dinero que los estafadores han ido consiguiendo de los propios inversores. A veces, hay un activo en medio, o una mercancía, pero otras veces, simplemente no hay nada. Al final, no hay negocio/inversión que sustente tales rendimientos prometidos. *Taberner, P. (2017). Recuperado de: <http://economiaparapincipiantes.com/2017/06/que-es-una-estafa-piramidal/>*

Entonces podemos decir que una estafa piramidal es aquella mediante la cual una empresa, persona o grupo de personas van prometiéndoles altos ingresos a los futuros socios que entren a conformar este tipo de modalidad piramidal a cambio de una cierta suma de dinero y es con el dinero de los nuevos socios y/o inversionistas con el que se paga a los que ya están inscritos, en algunos casos suele haber una mercancía y en otros casos no, en el caso que exista una mercancía el producto adquirido no supera la comisión de pagos que esta empresa ofrece, por ende el dinero de los nuevos inversionistas y/o socios es utilizado para pagar a las otras personas.

Una pirámide se le conoce al modelo de negocio en donde una persona, comienza formando parte de un escalón o peldaño más bajo y va ascendiendo a medida que esta persona contribuya con que el “negocio” crezca, incorporando a más personas, teniendo en cuenta esta situación el nuevo afiliado o el nuevo integrante se incorpora para ejecutar una actividad determinada y el dinero que se vaya produciendo dentro de la estructura piramidal va a permitir que las personas afiliadas que están por encima de él sigan subiendo posiciones y obteniendo parte de esas ganancias, un rendimiento sorprendente, hasta triplicar lo ofrecido.

La estafa, es el aprovechamiento ilícito para la misma persona o para un tercero con perjuicio de otro a través del engaño en que se induce o conserva a otro en error.

En el Código Penal Peruano, en su artículo N° 196, nos define la estafa como:

“El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años”. *Código Penal Peruano.*

Como vemos el Código Penal peruano sólo tipifica el delito de estafa más no hay un artículo que hable sobre este tipo de las modalidades piramidales, pues en sus causales agravantes no habla sobre este tema, ni mucho menos en los artículos subsiguiente. Cabe resaltar que el Capítulo V, del Código Penal nos habla sobre la estafa y otras defraudaciones, y sólo consta de 3 artículos, en los cuales ninguno habla de manera específica sobre este tipo de modalidad piramidal.

Manrique; L. (2009), en su artículo titulado “*La nefasta historia de las pirámides financieras*” nos cuenta la historia de la firma de Bernard Madoff (BMIS), quien habría podido estafar a sus clientes hasta con 50.000 millones de dólares, y nos dice que este sistema llamado piramidal es porque es una representación geométrica la cual simboliza perfectamente el mecanismo de una cumbre, mediante el cual sus creadores son los que ocupan y se benefician del crecimiento que aparentemente es perpetuo de una base constante de expansión, sin embargo, el autor nos dice que este sistema es tan frágil como un castillo de cartas, pues los grandes beneficios que tienen los primeros inversores se pueden financiar fácilmente con el creciente número de los que llegan después, hasta que se deje de hacer.

Lamentablemente gran parte de las crisis financieras internacionales de las últimas décadas han estado basadas en este tipo de estafas piramidales según Manrique.

En América Latina, este tipo de pirámides es muy extensa, en Venezuela, este tipo de fraude se generalizó a los banqueros corruptos que llegaban a ofrecer altos índices de interés que llegaron a costar en el estado más de 7.000 millones de dólares que era el 15% del PBI, y fue así que en el año de 1995 el gobierno de Rafael Caldera se tuvo que nacionalizar casi la mitad de los bancos en ese país, pues luego lo preside el ex presidente

Hugo Chávez que tuvo como antecedente este episodio.

En Colombia se ve afectado por la caída del Grupo DMG y otros tipos de empresas que tienen el sistema piramidal, que según la Fiscalía de la Nación de Colombia se llegó a estafar a 4 millones de personas y fue un escándalo en dicho gobierno.

En EE. UU, tenemos el caso Enron y WorldCom, sin embargo, este tipo de pirámide utilizó a las bolsas como aspiradoras para captar nuevos inversores.

En nuestro Perú existen diferentes casos de este tipo de estafas piramidales, tenemos al Grupo CLAE, que se dio durante el gobierno de Alberto Fujimori y puso en evidencia los grandes Fraudes que se dieron sobre gran parte del boom económico de los años 90.

Adicionalmente tenemos un artículo brasileño que nos habla de la vulnerabilidad Financiera y la economía de este sistema piramidal Ponzi; escrito y traducido por el doctor en derecho civil de la PUC/ SP y la doctora Carlos de la Rosa especializada en Derecho Civil por la USP. Nos dicen que la cuestión mediante la cual se va a plantear para poder considerarse que los métodos actualmente diferentes de aquellos que anteriormente han sido elegidos como una causa subyacente de la legislación punitiva de ámbito penal, por lo menos en el país de Brasil, hasta porque el núcleo del modo prohibitivo es exactamente de sancionar al que obtiene una ganancia ilícita o intenta obtener esa ganancia ilícita, de conformidad con la legislación que data en la década de los cincuenta y que hasta la publicación de esta investigación se es vigente, estamos hablando de la Ley Federal 1.521/ 51, art.2º, inc. IX.

¿Qué son las estafas piramidales?

Para la Sentencia *Cuningham v. Brown*, 265 U.S. 1 (1924). Todo comienza en 1924, en el caso *Cuningham v. Brown* en el que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos por primera vez definió en lo que consistía un sistema piramidal Ponzi.

Las estafas piramidales llamadas Ponzi debido a Charles Ponzi, un estafador de Boston que llegó a crear un esquema de inversión fraudulenta entre los años 20, que consiste en un tipo de inversión, mediante el cual las personas reciben sus ganancias mediante la inversión de las demás personas. Este tipo de actividad que suele verse muy atractiva por los altos índices de ganancia son aquellos llamados estafas piramidales Ponzi.



Existen casos como es el Hiru V. Arthur Andersen & Co, en el que el Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito, explicó este tipo de sistema piramidal

Este sistema llega a colapsar cuando la cantidad de inversión suele sobrepasar a la cantidad de personas que puedan entrar a invertir a la empresa y es así como la mayoría de personas suelen perder su dinero, sin embargo, son los primeros en invertir o los fundadores son los que más se benefician y obtienen grandes rentabilidades.

Este tipo de sistema colapsa, porque el dinero que se prometió no se invierte como se había quedado, las personas que están arriba de la pirámide nunca van a dejar de percibir ingresos económicos, mientras que las personas que están abajo no perciben ingresos económicos, pues se hace más difícil que se unan, pues la afiliación suele ser más difícil debido a que se difunden las noticias sobre el negocio.

Entonces no se invierte el dinero y los socios que percibían altos ingresos desaparecen, esta estructura colapsa y se llevan todo el dinero que se ha recaudado y en ese momento es donde se produce este tipo de estafa piramidal, debido a que las promesas que se dieron nunca se cumplieron y por aquellas procesas fueron las que se captaron dinero y se reclutó a las personas que las conformaban y las que nunca pudieron cobrar.

Este tipo de estafas piramidales, constituye un delito económico, sin embargo, en el Perú, no está legislado como tal sólo como figura de estafa, pero a pesar de ello este tipo de pirámide es una forma ilegal de captar dinero, ya que las únicas empresas que están con un permiso legal de hacer captaciones son aquellas que la SBSS lo permita.

CAVEDI, la Cámara Argentina de Venta Directa, que tiene 12 empresas que el país argentino, comercializan productos por modalidad multinivel, nos dice:

Los esquemas piramidales son fraudes ilegales (...) y cada nuevo participante paga por la posibilidad de avanzar a la cima y obtener ganancias de los pagos de otros que puedan incorporarse posteriormente. (...) La pirámide puede colapsar mucho antes de que se alcance la cima, Para que puedan ganar todos los participantes de un esquema piramidal, debería haber una provisión inacabable de nuevos participantes. (...) Sin embargo, la provisión de participantes es limitada, y cada nuevo nivel de participantes tiene una menor posibilidad de reclutar otros y una mayor posibilidad de perder dinero. *Cámara Argentina de Venta Directa.*

CAVEDI, nos dice claramente que si queremos que una pirámide tenga éxito se tendría que tener un número de personas que de manera constante estén ingresando para que con ese dinero se les pueda pagar a los que invirtieron primero, sin embargo, este no sucedería debido a que no existe una cantidad ilimitada de personas que ingresen a participar del negocio piramidal, es ahí cuando empiezan a entrar menos personas y estas

Este tipo de sistemas Ponzi ha tenido un mayor impacto en los países que mantienen un marco normativo débil. Así es el caso en Albania en el año 1996, los disturbios que ocasionaron demasiados muertos y hasta la caída del gobierno. También tenemos los esquemas piramidales en Jamaica que llegaron a generar grandes pérdidas del 12.5% del PBI y se extendió a otras jurisdicciones del caribe. Otro colapso se dio en los esquemas piramidales de Colombia, que llegó a unos US\$ 1.000 millones, este daño causado es necesario analizar por el gobierno de cada país y establecerse medidas regulatorias para poder atacar este problema pronto antes de que este sistema llegue a prosperar.

En Colombia, este tipo de delitos se sanciona como el delito de Captación masiva y habitual de dinero, como delito penal de personas o compañías que no se encuentran autorizadas, esto corresponde que toda persona o institución que preste servicios financieros debe estar correctamente autorizada por la Superintendencia Financiera, que en el Perú sería la SBSS, pues si no está correctamente autorizada esta incurriría en delito.

Es así como estos sistemas piramidales causan grandes daños financieros a las personas que invierten en este sistema, pues desvían el ahorro de una inversión productiva y si no se frena este tipo de sistema pueden crecer de una forma exponencial y ocasionan muchísimos daños, incluso puede generar inestabilidad política y social cuando este tipo de sistema piramidal colapse.

La Coalición ProAcceso, nos dice que el derecho al acceso a la información es un derecho fundamental y está establecido en muchas constituciones y por más de 80 leyes a nivel global.

Access Info, entre otras entidades.

También tenemos el principio de buena fe, que el Código de Protección al consumidor lo define así:

“5. Principio de Buena Fe. - En la actuación en el mercado y en el ámbito de vigencia del presente Código, los consumidores, los proveedores, las asociaciones de consumidores, y sus representantes, deben guiar su conducta acorde con el principio de la buena fe de confianza y lealtad entre las partes. Al evaluar la conducta del consumidor se analizan las circunstancias relevantes del caso, como la información brindada, las características de la contratación y otros elementos sobre el particular”.  
*Código de Protección y defensa del Consumidor. (2010). Recuperado de: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/177451/CodigoDProteccionyDefensaDelConsumidor%5B1%5D.pdf/934ea9ef-fcc9-48b8-9679-3e8e2493354e>*

El principio de Buena fe es aquel principio general del Derecho, mediante el cual se verá el estado de honradez, veracidad, de convicción en cuanto a una verdad o exactitud sobre algún asunto, hecho u opinión de un ciudadano. Este principio determinará el ejercicio de los derechos de acuerdo a las exigencias morales y sociales que existan en un determinado lugar.

Asimismo, para este presente trabajo de investigación también se ha considerado como trabajos previos los siguientes antecedentes internacionales.

El esquema Piramidal Ponzi se origina hace muchos años y es aquel que infringen las leyes y dañan al consumidor, sin embargo, en distintos países este esquema piramidal ha sido regulado, pero en el Perú aún no ha sido legislado y existe un gran vacío legal sobre este tema.

Según Pajares los antecedentes son aquellas averiguaciones pasadas que han sido producidas y expuestas para poder vislumbrar y tener un dominio sobre algún tema específico y concreto, es aquel conjunto de conceptos que integran el conjunto de una investigación. (2004, p.6).

Se tiene como referencia para la presente investigación antecedentes nacionales e internacionales, realizando una comparación legislativa entre países que tienen ya regulado las empresas de modalidad multinivel como España y Colombia.

Estos esquemas que están orientados a captar clientes o inversionistas ofreciéndoles una alternativa de inversión, el cual promete altas rentabilidades y las garantiza; la clave de este esquema consistirá en cumplir con un pago de las rentabilidades prometidas en una

primera ronda de inversionistas, con el objetivo de así generar confianza de estos y así se genere nuevos clientes potenciales, estas rentabilidades se pagarán con los aportes de los nuevos inversionistas o clientes, conforme esto se vuelve un poco más popular, este sistema adquiere una mayor credibilidad para los futuros inversionistas y es así como aumenta su número de integrantes y los montos que ingresen serán para pagar a los antiguos inversores, hasta que llegue a colapsar y se cae esta pirámide pues los egresos serán mayor a los ingresos.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Bolivia, 2009), define el termino piramidación, que etimológicamente es inexistente, pero ha sido adaptada para poder definir en el ámbito financiero los procedimientos de capacitación masiva ilegal de los recursos públicos los cuales van a girar en un solo círculo y ocasionarán que se perjudique a las personas que de manera de inversión llegaron a colocar su dinero en una etapa anterior al colapso del proceso piramidal de la captación ilegal de los recursos.

Este proceso de piramidación afectará a todas aquellas personas que hayan invertido una gran suma de dinero como a las que hayan invertido una pequeña suma.

Su efecto será mayor cuando más personas entren a participar y se forme esta pirámide financiera, es por eso que este tipo de pirámides constituye un proceso fraudulento y va a tener como objetivo captar fondos de los nuevos inversionistas que son llamados a entrar a este tipo de empresa debido a las grandes promesas de ganancias que este tipo de empresas ofrecen y serán pagados con los fondos de los nuevos inversionistas hasta que este sistema llega a colapsar por el simple hecho de que no existen más fondos para poder pagar a los inversionistas pues este monto se supera. Cabe resaltar que este tipo de empresas piramidales no están legalmente autorizadas para poder realizar las operaciones financieras de captación de recursos del público.

Estas empresas y las personas que organizan este tipo de estafas piramidales son aquellas que infringen la Ley pues captan periódicamente depósitos del público sin autorización de algún ente regulador; pues es una modalidad de estafa utilizada por empresas que no son reguladas o por personas mediante el cual se va hacer creer a otros consumidores o personas que van a poder obtener un alto rendimiento sin dar a conocer claramente la

naturaleza de las inversiones que puedan realizarse, este nombre de pirámide se origina porque la estructura se formará como tal; en un claro ejemplo la empresa “X” ofrece altos nivel de ingresos entonces se contacta con “A”, a esta persona le pareció muy buena la idea de generar una alta rentabilidad de ganancia sin realizar ningún esfuerzo entonces invierte un cierto monto de dinero pero para que este recupere su inversión y gane dinero extra, le pasa la voz a B, C, D y E y ellos realizan el mismo procedimiento y así sucesivamente se va formando una pirámide donde llega un punto donde esta colapsa, vamos a encontrarlas con diferentes denominaciones a este tipo de empresas; esta tipo de estructura es de manera sucesiva e incluso en algunos casos hasta ilimitada, pues la base del cobro de una cierta cantidad de dinero se va a compensar con las nuevas incorporaciones. Este tipo de maniobra sólo hará que se circule dinero entre los participantes, pues no se estaría generando algún dinero adicional, pues no existe ningún negocio debajo de éste, lo único que va a existir es que entre más personas se incorporen a esta red se van a ir obteniendo las ganancias.

Lamentablemente, la capacidad que tiene la persona (estafador) para poder recaudar recursos es de manera muy grande, sin embargo, las personas creen que es un gran negocio, no se dan cuenta de que lo único que están recibiendo es apenas una pequeña parte de su mismo dinero y el de otros que se encuentran en la misma situación. En este tipo de negocios es la persona que se le conoce como estafador y los primeros clientes quienes se verán muy beneficiados pues son los que podrán ganar mucho dinero, pero son muchas más las personas que perderán cuando este tipo de pirámide se derrumbe.

Existen muchas evidencias comprobadas de este tipo de estafa piramidal que ya datan desde el siglo pasado, y la primera que fue documentada adecuadamente fue la “estafa Ponzi”, que fue sucedida en el país de los Estados Unidos durante los primeros años del siglo XX, es por eso que día a día en muchos países se conoce a este tipo de estafa piramidal, como las pirámides Ponzi.

Como sabemos en España se encuentra vigente la Ley de Ordenación del Comercio Minorista 7/1996, donde en su artículo 23º, describe las prohibiciones de un esquema piramidal.

Vega, F. (2012), nos explica que el sistema operativo de las pirámides Ponzi va a consistir en coger el dinero o bienes de un determinado grupo de inversores, a la vez que se le promete un alto retorno de su inversión en un corto período de tiempo.

Este tipo de esquemas piramidales no tiene nada que ver con la industria del Marketing Multinivel, a pesar de ello es importante saber la diferencia.

Las estructuras de un esquema piramidal, su legalidad es cuestionada, entonces va a consistir en un casillero en el que cada persona deberá pagar siempre y cuando desee ingresar o recibir alguna ganancia. Este esquema piramidal es considerado una estafa, pues sólo se le está dando dinero al fundador del negocio para que este se beneficie y cree expectativa, a los pioneros que ingresaron, sin embargo, a los demás participantes no se les está dando nada, pues el mercado se satura y acaba por colapsar.

Respecto al tema, cabe resaltar que en este tipo de esquema piramidal no existe un producto, pues es el dinero que se está dando a cambio de más dinero, pero sin recibir ningún producto, y este dinero se recibirá siempre y cuando lleguen más personas a conformar la red; es lo que convierte en ilegal este tipo de negocio piramidal. Es ahí donde se va a ver afectado la integridad del precio o el ahorro del público.

En los Estado Unidos, a pesar de que existe toda la tradición jurisprudencial gracias al sistema que se utiliza, encontramos normativa que ayuda a combatir el tema de las pirámides en el estado de California, específicamente en el artículo 327° del Código Penal del estado, y las determinaciones regulatorias en Georgia, Maryland y Wyoming. La Decisión 936118. Decisión de Estados Unidos trajo efectos directos, debido a que la empresa Amway, pudo ampliar su mercado al país de Brasil y pronto fue acompañado con las demás empresas como Herbalife, Mary Kay, empresa que se unió con Avon.

En la Revista de los Tribunales (1986), de Sao Paulo; nos dice que es una condición inducir a que otros comprar unos boletos, para poder redimir parte del dinero que ha sido gastado en la compra de una cuenta, cuando se termine.

## **Derecho a la Información:**

El derecho a la información es uno de los pilares del Derecho, con respecto al derecho al consumidor debe existir lo que se define como asimetría informativa, que no es más que el que ofrece algún producto y/o servicio debe tener mayor y mejor información de los productos y/o servicios que está ofreciendo que el mismo consumidor final, que es aquella persona que está adquiriendo el producto y/o servicio.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor lo define:

“7. Asimetría Informativa. – Característica de la transacción comercial por la cual uno de los agentes, el proveedor, suele tener mayor y mejor información sobre los productos y servicios que ofrece en el mercado a los consumidores”. Torres Carrasco, M.A. (2011). *Cláusulas abusivas en el nuevo Código de Defensa y Protección del Consumidor*. Lima: Gaceta Jurídica.

Este principio nos dice que la norma va a proteger al consumidor y trata de subsanar las distorsiones o malas prácticas que son generadas por la asimetría informativa o en la inestabilidad que se pueda presentar entre los proveedores y consumidores

Existe el principio de Transparencia, que no es más que la accesibilidad a la información a los consumidores acerca de los productos y/o servicios que estos ofrecen, pues la información brindada debe ser de manera veraz y apropiada, conforme lo establece el Código de Protección al Consumidor. Durante muchos años hemos podido observar que los productos que adquirimos muestran en la parte de su etiquetado los ingredientes que componen, es así que los consumidores pueden conocer el producto con más claridad. Cabe señalar, que la actuación en el mercado, van a ser que los vendedores o también conocidos como proveedores generen accesibilidad a la información a sus consumidores acerca de los productos o servicios que ofrecen y aquella información brindada al consumidor deberá ser veraz y apropiada para que tenga la opción de elegir el bien o servicio.

El derecho a la información va a garantizar la libertad del pensamiento de la persona, pues la libertad de expresión, que viene a ser la exteriorización de un derecho fundamental como el de la libertad de pensamiento, que está establecido en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del ciudadano y que luego se en la Declaratoria Universal.

El Derecho al acceso a la información va constituir en solicitar y recibir información sobre lo que

va a poseer, pues la sociedad no podrá avanzar si no se dispone de esta información necesaria, el consumidor lo que desea es transparencia en los productos y/o servicios que van a recibir. Se cuenta con organizaciones a nivel no sólo nacional sino también internacionalmente que son aquellas que luchan porque se prevalezca y persista este derecho al acceso de la información, es son:

IFLA (The International Federation of Library Associations and Institutions – La federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas), que es uno de los principales organismos internacionales que velan por los intereses de los usuarios. Esta entidad elaboró en el año 2014 la Declaración de Lyon sobre el acceso a la información y el desarrollo, mediante el cual se manifiesta que el derecho a acceder a la información es mejora la calidad de vida de las personas.

UNESCO (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization – Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), entidad que proclamó en el año 2015, el día 28 de septiembre como Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información, pues la libertad de acceder a la información es un derecho fundamental a la libertad de expresión y este derecho está consagrado en el artículo 19º de la Declaratoria Universal de Derechos Humanos de 1948.

¿Qué sistema es el que se debe proteger?

Se debe proteger la **INTEGRIDAD DE PRECIO**, el derecho a la información pues son estos los que principios fundamentales en el desarrollo de la persona, además que al vulnerarse estos principios el mercado multinivel y sus consumidores pierden mucha credibilidad y no dejan a estas personas desarrollarse en el negocio pues es una traba al verse involucrado mucho la buena fe que es muy difícil de probar.

Lo que se realiza en el Marketing Multinivel no es comprar un producto por medio físico u online y luego revenderlo, sino que las personas que realizan este tipo de negocio, ganan dinero porque actúan como intermediario, captando más clientes interesados en el producto o servicio que ofrece la compañía, además de reclutar personas para su equipo de ventas que les ayudarán, las comisiones que se pueden obtienen serán por el servicio de ventas, y



no por sólo reclutar personas en el negocio.

El marketing multinivel, desde que se creó el negocio ha tenido dificultades en desarrollarse, gracias a los esquemas piramidales Ponzi, que son los que se encargan de dar una mala imagen a este tipo de negocio multinivel.

Muchos críticos mencionan que algunas compañías consiguen los beneficios atrayendo a nuevos participantes y no sólo vendiendo productos que su compañía ofrece, pero, sin embargo, son ellos mismo que se contra critican pues es esta una de las principales características que compensan la incorporación de nuevos socios a este tipo de pirámide.

A lo largo de los años las compañías de marketing multinivel, han podido realizar distintos planes de compensación para su negocio. Donde existe una ganancia personal por la venta de los productos y, paralelamente existe un ingreso residual por la conformación de una red.

Como sabemos en España se aplica la Ley de Ordenación del Comercio Minorista 7/1996, donde en su artículo 22º es el que legaliza el marketing multinivel.

Asimismo, la WFDSA, protege al consumidor final, esta Organización que fue fundada en el año de 1978, viene a ser una organización voluntaria, no gubernamental, que representa a toda la industria de la venta directa en el terreno mundial. Existen diversas Asociaciones de Ventas Directas, que son nacionales o internacionales.

IMAGEN 2: Estafas Piramidales

# ESTAFAS PIRAMIDALES

Las estafas piramidales, no son más que empresas fraudulentas que están orientadas a captar clientes o inversionistas ofreciendo una alternativa que promete altas rentabilidades con el sólo requisito de atraer más personas que inviertan para que ellos puedan recuperar el dinero que han invertido.

Se ve dañado la buena fe de los consumidores que son los que piensan que se actuó bien, pero son los proveedores quienes no los guiaron acorde a la buena fe.

El Código de Protección y Defensa al Consumidor nos dice que el Estado va a garantizar el derecho a la información de los consumidores.

Características:

- Reclutamiento de inversores.
- No ofrecen un producto o este carece de valor para su distribución.

El Perú a pesar de que en tiempos atrás cayó inmerso en el tema de estafas piramidales, no tenemos una regulación, a diferencia de países como España y Colombia.

Fuente: Elaboración Propia

## **Marco Conceptual**

Se teoriza que el marco conceptual es un compuesto de locuciones con precisión y brevedad, de tal modo que el conjunto de estos conceptos nos muestre un significado que va apoyar a la comprensión exacta de nuestro tema de investigación, y mediante el cual detalla la manera con la cual se está tratando el tema materia de discusión. (Carrasco, 2007, p. 151).

**Esquemas piramidales.** - Son aquellas empresas que practican la modalidad piramidal, bajo el engaño diciendo a los consumidores que podrán duplicar o triplicar el dinero que han invertido, sin embargo, este dinero sólo es recaudado por las primeras personas que ingresan pues ellos generan evidencias para así atraer más personas a unirse al sistema piramidal hasta llegar al punto de quiebre o colapso donde no hay dinero para pagar a los nuevos inversores y esta se declara en quiebra, quedando así muchas personas sin un pago y sin un dinero.

**Derecho a la Información.** - Es un pilar del derecho que ayuda mucho a los sujetos de derecho que puedan estar correctamente informados, este es un principio que está normado en el Código de Protección y defensa del Consumidor; así mismo el estado mediante sus órganos tienen el portal de Transparencia, para que este pueda ayudar a los consumidores y/o administrados (en el caso de la administración pública) a poder tomar una mejor decisión al elegir un producto y/o servicio.

**Integridad de Precio.** - Es cuando un vendedor que ofrece todos los precios, gastos y costas de los tributos por pagar de su producto o servicio a vender. Cabe resaltar, que los consumidores deben estar seguros del precio que van a pagar pues es un precio que ya está consignado y saben de manera previa por parte del proveedor de aquel bien o servicio lo que se pagará.

**Mercado Multinivel.** – Es aquel negocio que en el siglo pasado y consiste en evitar la publicidad tradicional como son los de los medios de comunicación, los afiches, colocar los productos en supermercados que cuestan mucho dinero y al evitar este gasto les pagan a

personas que son sus distribuidores independientes por ayudar a colocar el producto y adicional al formar una red de distribuidores consumidores y/o vendedores de los productos que ofrecen para así marcar el mercado, el pago es establecido por la misma compañía y es distribuido de acuerdo a este mismo plan.

## **Marco Histórico**

### **Sistema Piramidal Ponzi. –**

Este sistema lleva el nombre en honor a Charles Ponzi, aquella persona que engañó a miles de ciudadanos en Inglaterra, EE. UU, con la finalidad que invirtieran en un supuesto sistema especulativo de un fraude postal, hizo lo que se llama arbitraje de monedas. Ponzi llegó a operar entre los años 20 y hasta la fecha este sistema continúa funcionando bajo el sistema de retener el dinero de alguien para pagarle a otro.

### **Mercado Multinivel. -**

El mercado multinivel comienza a surgir, durante a finales del siglo IX y principios del siglo XX, con el señor David H. McConell, fundador de la empresa Avon, que empezó regalando perfumes por cada enciclopedia que vendía de casa en casa y es ahí donde se dio cuenta que el negocio no era netamente la venta de enciclopedias sino la de los perfumes; tras su muerte se nombró a la compañía Avon basado en lo que conocemos como redes de mercadeo y se basaba en un plan creando equipos de ventas, mediante el cual se distribuyen los productos de una manera más inmediata para el consumidor final.

## **Marco Filosófico**

En nuestro marco filosófico tomaremos en cuenta al filósofo Jean Paul Sartre, uno de los máximos exponentes del existencialismo, persona que no sólo se basó en el campo de la literatura, sino que fue más allá del periodismo, la política y llegó a inundar el terreno de la corriente existencialista. Sartre, filósofo francés, dramaturgo, novelista y periodista del ámbito político, principal representante del existencialismo, Sartre en su libro “*El ser y la nada*” aborda el tema de la responsabilidad, pero no como valor pues Sartre es aquel filósofo que no cree en los valores universales, pues opina que éstos son los que le quitan la

libertad al hombre. Nos habla que aquella decisión buena si es que se quiere, **acto de buena fe** es por la que existimos en comunidad; pues nuestra vida es aquel constante compromiso, de escoger para nosotros y para los demás lo que hemos escogido como bueno para nosotros. Además, Sartre hace ahínco en la **buena fe**, preguntándonos si hoy en día, actuamos de buena fe sobre los demás, esto incluye a nuestro cuerpo, el planeta, la ciencia, la tecnología.

Como podemos ver los actos de buena fe, para el filósofo significa hacer hombres de reflexión y acción.

Tomás Segovia, toma muchos componentes de la buena fe de la teoría sartreana, como la libertad que para él es obtenida como la elección, la vida como aquel proyecto constante, pero a la vez agrega sus propios puntos de vista. El ser humano no se debe considerar un proyecto divino sino un proyecto puramente existencia, la actitud que debe tener el ser humano debe ser auténtica, es la buena fe, aquel comportamiento en el que un ser humano va asumir la responsabilidad completa de su ser en una determinada situación y lo que decide para actuar y modificar o denunciar aquella situación en función de la realización de su proyecto de vida.

## **2.2 Formulación del problema:**

Para los autores, es una parte de la investigación científica muy importante, porque es considerado el génesis de la investigación científica nace y para ello debe contener rigurosamente algunos requisitos, que sea comprobada verificada, que obedezca a un diseño de investigación. La identificación del problema en las ciencias sociales, que se presentan en las distintas organizaciones, viene hacer carencia de un vacío, una necesidad, que debe ser aclarada, analizada, verificada. (Huamanchumo y Rodríguez, p. 34).

El problema debe estar estructurado formalmente de manera lógica y coherente, respecto a la escasez o abundancia, crecimiento o decrecimiento, transformación o permanencia, novedad o antigüedad, facilidad o dificultad, claridad u oscuridad, riqueza o pobreza, competitividad, productividad, mala atención al cliente, servicios deficientes, falta de motivación, deficiente clima laboral, deficiente gestión en un área determinada, deficiente control contable o administrativo y otros problemas de índole legal y social, como la delincuencia y la corrupción. (Huamanchumo y Rodríguez, pg. 35).

**Pregunta Principal:**

¿Cuál es la afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años 2015 - 2016?

**Preguntas Específicas:**

¿Cómo afecta el derecho a la información del consumidor la falta de regulación de las empresas de modalidad multinivel?

¿Cómo afecta la integridad de precio la falta de regulación de las empresas de modalidad multinivel?

¿De qué manera se perjudica a los consumidores víctimas de las estafas piramidales Ponzi por la imprecisión normativa?

**3.2 Justificación del estudio**

Para Hernández, Fernández y Bautista (2014), definen a la justificación de la investigación como aquel conjunto de razones que se exponen de preguntas relacionadas al trabajo de investigación científico y objetivos que busquen sustentar un proyecto de excelencia científica, pero en el presente trabajo sólo es de carácter cualitativo no experimental, a efectos que referida propuesta su objeto es tapar vacíos sobre una teoría o principios existentes, además de beneficiar con un aporte a un determinado sector de la sociedad (p.12).

**Justificación Teórica:**

Una mejor regulación contra estas estafas piramidales Ponzi, ayudaría mucho a los consumidores y empresas de modalidad multinivel, que durante mucho tiempo se han visto afectados por este tipo de estafas piramidales. Pues podemos observar, que este tipo de

mercado de tipo piramidal, son aquellos que principalmente aprovechan este vacío existente en la legislación de la mayoría de países particularmente en Latinoamérica para implementar un modelo de negocio que está prohibido, o al menos regulado, en muchos países desarrollados.

### **Justificación Práctica:**

Su importancia es demostrar cómo estas estafas pirámides Ponzi han avanzado y causado mucha controversia entre los consumidores del mercado multinivel, afectando no sólo la integridad de precio, sino también la buena fe de los consumidores que entran a este mercado como consumidores de los servicios que este tipo de empresas piramidales les brinda mediante un grandioso plan de pagos y es así que indirectamente muchos caen y hacen que sus familiares, amigos y personas cercanas también caigan en este tipo de empresas piramidales.

El aporte que puedo dar es de acuerdo al derecho comparado, como en otros países del mundo se encuentra mejor regulado estas políticas y normativas contra las estafas piramidales Ponzi, sin embargo, en el Perú aún no se toma en cuenta la falta de políticas y normatividad contra estas estafas piramidales a pesar de que existe diversos casos con el pasar de los años y estos dañan al mercado multinivel a nivel nacional, pues éstas empresas al igual que sus distribuidores y/o consumidores se ven netamente afectados por el rechazo de las personas pues se tiene una falsa credibilidad contra este tipo de mercado del marketing multinivel, a pesar de que muchas personas de éxito recomienden este sistema de negocio.

Los beneficios son muchos, tanto para las empresas de modalidad multinivel, como para los consumidores que pertenecen a estas empresas de modalidad multinivel, pues su mercado ya no sería afectado por estas estafas piramidales, pues al existir una mejor política y normatividad (regulación), sobre este tipo de negocio tendría una mejor credibilidad y podría desarrollarse mejor y a la vez contribuir con el desarrollo económico del país.

### **Justificación Legal:**

Es preciso reconocer, que se está afectando derechos como: El derecho a la Información, que viene a ser uno de los pilares del derecho, con respecto a lo que se refiere al derecho al consumidor pues este derecho es aquel que garantizará la libertad de pensamiento de la persona o de los consumidores en este caso, pues sino existe una buena información vulneramos el derecho a la libertad de expresión el cual es un derecho fundamental así como el derecho a la libertad de pensamiento de cada persona que se está plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el principio de la buena fe, que lo vemos reflejado en toda la rama del derecho el Código Civil no dice que se protegerá siempre al tercero que se presume que ha actuado de buena fe, mientras no se pruebe que conocía sobre el hecho, sino que fue por un error involuntario; en este caso sobre las estafas piramidales la persona que es el captador sabiendo que este es un sistema que no legal pasa la voz a diversas personas con la excusa de una oportunidad de negocio para que inviertan su dinero en este tipo de empresas, las personas que entren desconocen y creen en la buena fe de sus reclutador es ahí donde esta figura se daña pero nuestra legislación va a proteger a todas las personas que han actuado de buena fe, sin embargo, es muy difícil probar la buena fe, porque existe la disyuntiva en saber si es que algunas de esas personas en el camino se llegó a enterar que ese sistema era un fraude pero decidió continuar porque necesitaba recuperar su dinero o tal vez quería obtener una mayor rentabilidad, y también tenemos la integridad del precio, pues muchas personas se ven involucradas e invierten el dinero que tenían ahorrado otros sacan préstamos a algunas entidades financieras o ven la manera de conseguir el dinero para invertirlo en esta oportunidad de negocio, sin embargo se ven afectados más que todo las últimas personas que entren pues el sistema llega a colapsar y no pueden obtener ni la rentabilidad ni siquiera recuperar el dinero que pudieron invertir y todo esto afecta a los consumidores que somos todos nosotros.

### **Justificación Metodológica:**

La presente investigación permitirá describir el estudio de manera precisa de aquellos resultados que han sido extraídos a través de la aplicación de las diversas técnicas e instrumentos metodológicos que facilitarán la recolección de datos de nuestra materia de estudios, además el análisis de las diferentes fuentes a efectos de poder determinar la



importancia que tiene contar una mejor regulación entorno a las estafas piramidales, que afectan al mercado multinivel.

## **4.2 Supuestos u Objetivos de trabajo:**

### **Supuestos Jurídicos:**

Para Vara, A. (2012), el supuesto jurídico es una explicación tentativa que se tiene respecto a las preguntas formuladas dentro de un trabajo de investigación con carácter científico, en el cual se precisan que son oraciones que afirman y responden no sólo a las distintas preguntas que se va formulando en una investigación sino también, que éstas guardan relación con los objetivos del mismo, (...). En el presente trabajo de investigación nuestros supuestos jurídicos son los siguientes:

- ✓ La falta de Credibilidad a los consumidores.
- ✓ Afectación al derecho a la información.
- ✓ Afectación a la integridad del precio.
- ✓ La afectación de la buena fe de los consumidores.

### **Objetivo Principal:**

- ✓ Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.

### **Objetivos Específicos:**

- ✓ Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.
- ✓ Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.
- ✓ Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.

## **II. MÉTODO**

## 2.1. Diseño de investigación

Para Cifuentes (2014), el diseño metodológico se va a sustentar y concretar en la elección de la estrategia o modalidad de investigación, y cada diseño tiene que ser definido de la mejor forma, relacionándolo y fundamentándolo en torno a situaciones y procesos metodológicos. (p.34).

En otras palabras, lo que quiere decir el autor es que se va a utilizar las habilidades correctas para poder dar una respuesta certera al planteamiento del problema y así verificando y estableciendo los supuestos que se han podido realizar.

El diseño de la investigación es de TEORÍA FUNDAMENTADA, que es aquel método de investigación mediante la cual la teoría será la que emerge desde los datos, pues esta metodología tendrá como objeto constatar la información de las teorías.

La teoría fundamentada va a tener origen en la argumentación, pues se va a manejar un método cualitativo para que se pueda producir una teoría, que demuestre un mejor nivel conceptual de un hecho, o un campo particular. Este diseño de la teoría fundamentada significa que las propuestas teóricas van a nacer de los datos que son alcanzados en la investigación, de los estudios que son anticipados. (Hernández, 2010, p. 493).

Para Carlos Arturo Monje Álvarez, en su libro *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*, no hace hincapié sobre la Teoría Fundamentada y nos dice:

“(..) Es una metodología de investigación cualitativa sistemáticamente utilizada en ciencias sociales, que hace hincapié en la generación de teoría a partir de los datos en el proceso de realización de la investigación. Su denominación hace referencia a que la construcción de teoría está basada en los datos empíricos que la sustentan, siguiendo un proceso de análisis inductivo”. Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Colombia: Universidad Surcolombiana.

## **Metodológico**

Quezada (2015), nos dice que, para una investigación en su conjunto, es de gran importancia los hechos y los enlaces que se puedan establecer en los resultados logrados o en algunos casos los nuevos adquiridos, que tengan un alto porcentaje de precisión y confiabilidad. (p.31).

El presente trabajo aplica un enfoque Cualitativo, donde se podrán utilizar técnicas para lograr la recolección de datos, entre los cuales podemos encontrar a las revisiones de documentos, (...). (Hernández, R, 2016:9).

La investigación cualitativa, es aquella que va estudiar la realidad en el contexto original y cómo éste se desarrolla, ya que se debe interpretar los fenómenos de acuerdo a las personas que forman parte de la investigación. (Blasco y Pérez, 2007:25).

En el contexto de ideas, podemos comprender que el método cualitativo tiene las bases en las características que podemos sacar de los fenómenos de la realidad y su finalidad es normalizar aquellos resultados que se han obtenido de acuerdo a las técnicas utilizadas.

Es Cualitativa, pues según el autor (Modesto, S/F, p.1) este es el instrumento analítico por excelencia de aquellas personas que se preocupan por una comprensión de significados (...) Esta conjunción de diversas técnicas de recolección, modelos analíticos comúnmente inductivos y teorías que van a privilegiar el concepto de las personas.

## **Tipo de Estudio**

El tipo de investigación es la **Básica**, la cual no se basa en dar procedimiento inmediato de un hecho en concreto, sino que, éste tipo de investigación sirve para lograr una profundización en la información sobre las relaciones sociales que puedan surgir en la sociedad. Ésta se va a realizar bajo la finalidad de poder producir nuevos conocimientos. (Carrasco, 2010, p.49)

Esta Investigación también será **Descriptiva**.

El autor (Rojas, 2013) sostiene que: La finalidad de éste nivel de investigación es lograr conseguir una perspectiva exacta de la dimensión del problema que se ha conseguido, así

como conocer las variables de la investigación para poder realizar una señalización para más pruebas de las hipótesis (p.42).

También va a consistir según (Lara, 2014) en la investigación de hechos, caos y fenómenos. Que se van a situar en el presente, pero no únicamente se va a limitar a la simple recopilación y tabulación de los datos, sino que va hacer la deducción y observación objetiva de los mismos. (p.129).

## **2.2. Métodos de Muestreo**

En la investigación cualitativa las muestras no son probabilísticas, en este caso, se busca informantes idóneos, por la tanto, los muestreos son intencionales o teóricos, y las unidades de muestreo no son individuos sino los conceptos de sus oraciones. El tamaño de la muestra puede ser reducido, y estadísticamente no representativo, el proceso de muestro es acumulativo hasta llegar a la “saturación” de la información. (PTCR, 2015).

### **Caracterización de sujetos**

Los sujetos del presente trabajo de investigación serán especialistas de la materia del Derecho al consumidor y administrativo que nos ayudarán a dilucidar el tema tratado.

### **Población y muestra**

#### **Población**

Para Bernal, C. (2010), la población viene a ser el conjunto de elementos o individuos que poseen ciertas características parecidas o similares sobre las cuales se desea hacer inferencia (p.48), ya definido lo que es población procederemos a fijar la población en donde se realizará el estudio y en donde se va a sacar los resultados. Al mismo tiempo esta población va a extraer una parte de la cual se va a proceder a conseguir información para el proyecto de investigación en el cual se determinará las categorías del objeto de estudio.

Arias (2006), nos dice que se va a llamar población al conjunto determinado o indeterminado de los distintos componentes con alguna determinada particularidad común para que estas sean extraídas y extensivas en las conclusiones de una investigación. (p.81).

La población para esta investigación serán conocedores del derecho al consumidor y derecho administrativo.

### **Muestra**

La muestra se va a definir como el subconjunto de una población, en nuestro presente trabajo de investigación la población es No Probabilístico.

La muestra estará conformada por abogados especialistas en materia del derecho al consumidor y/o derecho administrativo.

### **Caracterización de Sujetos**

Para Otiniano y Benites (2014), la caracterización de los sujetos va a radicar esencialmente en la explicación que se les va efectuar a los implicados en la averiguación. (p.13).

En nuestro presente trabajo de investigación los sujetos que participaron son: 7 abogados especializados en materia del derecho administrativo y derecho al consumidor, personas conocedoras del tema materia de discusión.

Desde este contexto ubicamos a los sujetos a investigar que son los siguientes:

**TABLA 1. Caracterización**

N°	NOMBRE	PROFESION	EXPERIENCIA	CARGO
1	MIGUEL, I. (2018)	Abogado	Abogado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, especialista en derecho administrativo, derecho penal y contrataciones con el Estado. Abogado con más de 15 años de experiencia en el campo administrativo.	Actualmente trabaja como responsable de Acceso a la Información Pública, mediante Resolución Ministerial en la Unidad de Educación Local 04, en el distrito de Comas.
2	WENSEL, E. (2018)	Abogado	Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, especialista en derecho Administrativo, laborando especialmente en el sector educación sin embargo ha litigado en el ámbito penal.	Abogado, docente de Derecho y metodólogo en la Universidad Cesar Vallejo de Lima norte.

			Abogado con más de 15 años de experiencia en el rubro administrativo.	
3	GUEVARA, R. (2018)	Abogada	Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con más de 10 años en el rubro del derecho administrativo, ha laborado en Tribunal Constitucional, en OCMA, supervisando a magistrados y en la corte superior de Justicia de Huara.	Abogada, actualmente desempeña el cargo de administradora en la corte superior de justicia de Huara, sede Huaral.
4	ZAMUDIO, L. (2018)	Abogado	Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con más de 10 años en el rubro del derecho administrativo y Gestión Pública, ha logrado laborar en el Tribunal Constitucional, ha sido asesor del gobierno regional de Loreto y de Huara, con estudio propio en tiempos libres.	Abogado, actualmente desempeña el cargo de asesor legal en la Unidad de Gestión Educativa Local 10.
5	BUITRON, E. (2018)	Abogada	Abogada por la Universidad San Martín de Porres, ha desempeñado cargos como fiscal, juez y vocal, alcanzando esos cargos hasta los 40 años de edad en su corta edad ha logrado puestos importantes en la carrera además de litigar, en derecho administrativo y penal.	En la actualidad labora en para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
6	MONTAÑEZ, E. (2018)	Abogado	Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, abogado con más de 20 años de experiencia en derecho administrativo y penal, siguió de cerca el caso CLAE en el Perú, sin embargo, no pudo	Abogado que en la actualidad litiga.

			concluirlo y le dejó la posta a un colega abogado, ha sido asesor del gobierno regional de Loreto, en Iquitos.	
7	VASQUEZ, W. (2018)	Abogado	Abogado egresado de la Universidad Alas Peruanas, con más de 10 años de experiencia en ámbito laboral, alcanzando así cargos como asesor legal por parte del MINEDU, así como asesor jurídico, secretario técnico de servir. Además, ha realizado labores de asesoramiento externo en casos penales contra funcionarios. Abogado litigante en casos de materia Administrativa y penal.	En la actualidad, labora como Secretario Técnico de Servir en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.
8	MARVILLA, F. (2018)	Abogado	Abogado por la Universidad Estadual de Sá Rio de Janeiro - Brasil (UNESA-RJ), de Brasil, con Posgrado en Derecho Administrativo y Título Profesional de Abogado revalidado por la Universidad Nacional de San Marcos (San Marcos), en Lima - Perú. También tiene un fondo en la literatura, la literatura portuguesa y la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro - Brasil (UFRRJ) y tiene experiencia como profesor de portugués, japonés, así como un traductor de textos jurídicos del español al portugués y viceversa. Actúa como abogado en las áreas del derecho del consumidor, administrativo, inmigración,	Abogado especialista en temas de derecho a la protección del derecho al consumidor, radica en el Perú en la actualidad, realiza la docencia universitaria en la Universidad Cesar Vallejo y la Universidad de Lima.



			<b>derecho civil e inmobiliario.</b>	
--	--	--	--------------------------------------	--

Fuente: Elaboración Propia

### **2.3. Rigor Científico**

En este caso al ser una investigación cualitativa, se ha considerado como rigor científico, a todas las reconstrucciones teóricas y por la cual se buscó la coherencia entre las distintas interpretaciones; Hernández, Fernández y Baptista, en el 2010, nos dijeron que el rigor científico se emplea, con la dependencia o consistencia de una lógica, la credibilidad que esta tenga, la confiabilidad y la aplicación de esta.

Para Valderrama (2002), la recolección de los datos de una investigación cualitativa la meta no es necesariamente calcular las variables, para realizar análisis estadísticos, sino es poder adquirir datos de sujetos, de la sociedad, contextos o de situaciones de una determinada forma real de cada uno de ellos. (p.269).

#### **Validez de instrumentos**

La validez va hacer referencia que el instrumento que mide nuestro supuesto y va a tener como fin medir, además de determinar si la presentación de nuestro contenido, es el correcto de nuestros indicadores con los determinados ítems se pueden medir las variables correspondientes, y es una de las características más importantes de una prueba, para poder aplicar nuestro instrumento correctamente.

El presente trabajo de investigación fue presentado a juicio para su validación a los siguientes expertos en la materia sobre el tema de investigación.

**TABLA 2. Validación**

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos del validador</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
<b>1</b>	FLORES, E. (2018)	Temático	Docente de la UCV – Lima Norte	Guía de entrevista N° 01
<b>2</b>	ACETO, L. (2018)	Derecho administrativo	Docente de la UCV – Lima Norte	Guía de entrevista N° 01
<b>3</b>	VARGAS, E. (2018)	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	Docente de la UCV – Lima Norte	Guía de entrevista N° 01

Fuente: Elaboración Propia

## **CONFIABILIDAD**

La confiabilidad es aquel instrumento que se refiere al valor o la calidad en que se basa la aplicación que es repetida hacia la misma persona u objeto que producen los resultados idénticos. (Hérrandez, Fernández y Batista, 2014, p.209).

Por lo tanto, cabe resaltar que la confiabilidad será aquella condición que se necesita en nuestra investigación con la finalidad de poder producir que los resultados sean adecuados y poder verificar que los instrumentos que estamos aplicando tenga los resultados de la manera más similar posible; esta confiabilidad otorgará lo que llamamos verosimilitud en nuestro trabajo de investigación.

## **2.4. Análisis Cualitativo de los Datos**

### **Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez**

Según el autor Carrasco (2010), nos habla sobre las técnicas de recolección de datos y nos dice:

Que las técnicas de recolección de datos son todas aquellas que van a permitir que se obtenga una información que se yace contenida en los documentos que estén relacionados al problema y objetivo de nuestra investigación. (p.275).

Según Martínez & Céspedes (2008), este es el mecanismo que va a utilizar el investigador para recolectar y registrar la información. (p.125)

En el presente proyecto se van a emplear las siguientes Técnicas para la recolección de datos:

### **ENTREVISTA**

Según Hernández, Fernández & Baptista (2010). Ésta involucrará la participación que sea de manera calificada (entrevistador), el cual se va aplicar un cuestionario a las personas que participen y éstas jugaran un rol dinámico, en donde el entrevistador va a realizar las preguntas a los entrevistados y colocará las respuestas en un documento correspondiente. (p.239).

Para Canales Francisca, Eva de Alvarado & Elia Pineda (2008), es la comunicación que tiene el particular y se establece entre el entrevistado y el entrevistador de estudio con el fin de obtener respuestas verbales a la interrogación planteada sobre el problema propuesto (p.163).

Entonces podemos decir que esta técnica de recolección de datos es una de las más eficaces y completas para poder obtener una información ya que por medio de este instrumento el investigador va a poder indicar el propósito del estudio e identificar la información necesaria para dicho estudio.

Todas las preguntas serán estructuradas para ser respondidas en una misma serie y se dividirán con un límite de categorías por respuestas.

Para el autor Vargas (1995), la entrevista que se estructura se va a describir en una serie de circunstancias en las que el entrevistador va a interrogar a cada entrevistado con una

serie de preguntas preestablecidas con una definida línea de respuestas. (p.125)

### **ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Lo que se va a buscar en esta técnica es, recolectar la información que se pueda tener en diferentes fuentes documentales, tenemos como ejemplos a los libros, revistas, artículos, blogs, entre otros.

El autor Ñaupas, (2014), nos dice que la recopilación de la información que ha tenido conocimiento lo suscitado en la realidad y relacionado al tema que se va a investigar, con esta recopilación se va a ir aumentando la información que se utilizará en el trabajo de investigación. Durante el primer y segundo término, la información que es recogida de forma inmediata por cualquier medio. (pg. 386).

Esta técnica está dirigida con la finalidad de obtener una información sobre el objetivo planteado.

### **ANÁLISIS DE LAS NORMAS:**

Esta técnica va a lograr realizar un análisis de las normas que regulan a las empresas de modalidad multinivel y como no tienen que verse afectadas por las estafas piramidales al existir un vacío legal sobre este tema.

Cabe resaltar que, ésta técnica nos va a ayudar a analizar la normatividad que tienen los países extranjeros, los cuales deben ser referidos a la utilización de estas empresas de esquemas piramidales que afectan la credibilidad de las personas que se dedican al marketing multinivel en Lima Metropolitana y es así que hacen que este negocio recomendado por muchos expertos se vea muy difícil de avanzar y poder contribuir con la economía del país.

Con respecto a los instrumentos de recolección de datos, el autor Valderrama (2014), nos dice que el investigador utilizará las técnicas o métodos diversos, para lograr recoger datos, ya que él mismo es el que va a construir una parte fundamental de los instrumentos utilizados. (p.269)

### **Instrumentos de recolección de datos:**

Para el debido desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizará el instrumento de recolección y recopilación de datos.

Se utilizará:

**Guía de entrevistas:**

Mediante esta guía, el entrevistador va a tener el rol de realizar las preguntas de una forma adecuada, clara, precisa y sistemática, la cual va a permitir al entrevistado formar sus ideas y generará que éste se exprese de una forma desenvuelta ante las preguntas abiertas que se han planteado.

El instrumento para este trabajo de instigación constará de 10 preguntas abiertas, las cuales serán formuladas de acuerdo a la realización de las sub-preguntas del problema principal y los problemas secundarios, los cuales se basan en los supuestos de la investigación.

**Ficha de análisis Documental:**

Esta herramienta nos permitió analizar los tratamientos en fuentes documentales sobre la aplicación sobre la aplicación de las pirámides Ponzi, que se han estado dando en país especialmente como se ven afectados los ciudadanos de Lima Metropolitana, mediante artículos, fuentes de carácter documental, entre otros documentos.

**Ficha de análisis de normas:**

Esta herramienta nos permitirá la recolección de datos para analizar el tratamiento normativo que se le a nuestras categorías de estudio.

Mediante este instrumento se analizará como existe un vacío legal sobre el tema de las estafas piramidales y como estas afectan al consumidor que realiza el marketing multinivel.

**Método de análisis de datos**

Aquí se va a lograr obtener los datos de las personas, situaciones mediante las cuales se va a analizar y comprender para así llegar a un conocimiento que va a dar una respuesta al problema de investigación

En esta investigación se utilizará el método analítico, el cual consiste según Ruiz (2017), en la separación de un todo, donde se disolverá los elementos para que estos puedan observar la naturaleza, los efectos y las causas. (p.13)

## **2.5. Aspectos Éticos**

Las investigaciones Científicas deben estar orientadas a estudiar los problemas legales, sociales, económicos, financieros y empresariales en beneficio de la sociedad y de las organizaciones. Es decir, deben estar orientados a identificar las causas de los problemas y dar una solución científica al problema a investigar, ninguna investigación debe ir en contra de los preceptos éticos y morales, la información debe ser verificada, confiable y se debe guardar absoluta reserva de las personas que participan en la investigación. (Humanchumo y Rodríguez pg. 190).

Esta investigación se realizará respetando las disposiciones normativas, morales, sociales y éticas vigentes, de acuerdo a su desarrollo, los resultados no van afectar ni comprometer de manera directa ni indirectamente a los participantes o terceros que colaboren con la investigación.

De la misma manera la aplicación de los instrumentos de recolección de datos se dará con previo consentimiento de los participantes y se les informará, sobre el sentido de la privacidad y cualquier otro derecho que se pueda ver involucrada en toda la investigación.

Para Hernández (2014), la credibilidad lo va a definir como la correspondencia entre la forma en que un participante va a percibir los conceptos que sean vinculados con un planteamiento y la manera de como el investigador va retratar los puntos de vista de un participante. Esto va implicar rastrear los datos en las diversas fuentes y en la explicación de una lógica utilizada para poder ser interpretados. (p.456-459).

Las fuentes d información, datos que se van a utilizar en esta investigación han de ser con la correcta cita de la procedencia, respetando así los derechos de autor y conexos.

Utilizaremos para la correcta citación de autores y respetando los derechos de autor lo previsto por la Ley sobre el Derecho de autor, que ha sido aprobado mediante Decreto Legislativo N° 822, citando en las referencias bibliográficas el estilo APA (American Psychological Association).

### **III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS**

### **3.1. Descripción de resultados**

#### **3.1.1. Descripción de resultados de la técnica del análisis de la entrevista**

En el presente trabajo de investigación, luego de realizar la entrevista a abogados especializados en el tema de investigación, y alcanzado el punto de saturación, se decidió contar con el aporte realizado por ocho de estos profesionales, que a continuación se detalla:

#### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

#### **1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

Su principal característica es la estafa o delito de estafa, pues los agraviados son numerosos.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Teniendo en cuenta el esquema Ponzi las características de esta pirámide, están las operaciones fraudulentas.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

La principal característica de este tipo de pirámides Ponzi son que reclutan personas con el argumento de que ganarán más dinero si invierten un monto determinado este será duplicado hasta triplicado, mayormente los afectados son personas que no tienen el conocimiento e información debida a este tipo de estafa y se dejan caer en los supuestos negocios que en realidad son pirámides que en algún momento caerán porque no tendrán como solventar los gastos.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

La principal característica que tienen estos negocios piramidales es que ofrecen ganancias a cambio de reclutar más personas al negocio piramidal en el cual no te dan ningún



producto a cambio por el dinero invertido. Es ahí que lo diferencia de una empresa de modalidad multinivel, puesto que estas empresas si te ofrecen un producto como producto del intercambio de dinero entre el consumidor que será el distribuidor del producto y/o servicio que brindará de manera independiente y directa a los consumidores con la empresa.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

La principal característica que tiene este tipo de esquema piramidal es que no existe por ningún lado un producto, a pesar de ello invitan a invertir a muchas personas y no sólo caen en su negocio personas que no tienen estudio sino también profesionales que buscan ganar un dinero extra, sin embargo, hay empresas que se posicionaron en el Perú que ofrecían a cambio de tu inscripción un pedazo de oro como garantía y el único objetivo era hacerles creer que era una pirámides, lastimosamente en este tipo de negocios cayeron muchas personas profesionales años atrás en el 2015, recuerdo que amigos y familiares (incluyéndome) que caíamos en este tipo de modalidad pues a pesar de tener estudios nos logramos engañar bajo esta modalidad piramidal, sólo porque nos daban como garantía un pedazo de oro.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

La principal característica que se considera para este tipo de estafas piramidales es que reclutan personas para poder obtener ganancias y así con el dinero que entre poder pagar a las primeras personas y estas al tener un testimonio de pago seguirán reclutando más y más personas, hasta el punto que colapsa este sistema piramidal.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

La principal característica que identifican a este tipo de pirámides son que se dedican al reclutamiento de personas, es así como obtienen ganancias con las inscripciones o matrículas de los nuevos participantes, además surge un engaño y a las últimas personas no se les paga nada, los únicos que ganan son aquellas personas que entraron al inicio.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

Un esquema Ponzi o piramidal es una forma de fraude que busca atraer posibles integrantes al esquema con la promesa de pagarles sumas muy altas de dinero. Estos ingresos son logrados con el dinero pagado por otros inversionistas que a la larga del

esquema van aceptando ingresar en la pirámide. Lo que es cierto es que el esquema se basa en el ingreso de nuevos inversionistas y cuando esto no pasa, el esquema se deshace.

Para poder identificar a una empresa que actúa bajo la modalidad piramidal debemos tomar en cuenta sus principales características que son: La gran cantidad de agraviados, el reclutamiento de personas con el sólo fin de recaudar dinero, no ofrecen un producto o el producto que ofrecen carece de valor, las promesas que ofrecen es pagarles una alta suma de dinero gracias a la búsqueda de más integrantes que aceptan ingresar a la pirámide y cuando ya no pueden reclutar más inversionistas esta se cae.

## **2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

El congreso debería aprobar leyes expresas para el control de estas empresas de modalidad multinivel.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debe implementar un sistema de central de riesgos cuya función esté relacionada en estas modalidades.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debería actuar como actor principal pues las empresas multinivel no son más que negocios que en la actualidad generan ingresos, y como toda empresa que está bien constituida aportan al país para el crecimiento socioeconómico, este Estado debería seguir el ejemplo de muchos países en potencia y crear una mejor regulación para que estas empresas de modalidad multinivel empiecen a surgir y mantenerse por el buen camino.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Debería seguir los modelos de países mejor desarrollados, pues a pesar de tener casos muy sonados como son el CLAE, que fue una de las estafas económicas más grande que tuvo nuestro país mediante el cual el señor Carlos Manrique fue condenado por engañar a miles de peruanos bajo esta modalidad piramidal, también la empresa Worl Capital Market, está empresa que la SBS lo intervino junto con la fiscalía pues se seguían bajo esta modalidad

multinivel, entre otras empresas que han sido intervenidas pero sin embargo necesitamos poder regular puesto que, no podemos hacer mucho después que este tipo de empresas ya engañaron a miles de personas en nuestro país, sino actuar previniendo que esto siga sucediendo.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debería implementar una mejor regulación para así poder ayudarlas a que contribuyan con el Estado. Agregando como agravantes en el delito de estafa a las empresas que practican los esquemas piramidales, incluyendo o delimitando las principales características que lo diferencian de una empresa de modalidad multinivel.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado desde su poder legislativo, debería legislar una normativa que pueda combatir contra estos esquemas piramidales, obteniendo las principales características que la diferencian de una empresa de redes de mercadeo.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debería mejorar creando una mejor normativa, debido a que en la actualidad no regula a las empresas de mercado multinivel, sólo pueden guiarse formando su empresa respecto a la Ley General de Sociedades, sin embargo, esta no es suficiente y se requiere una mejor regulación debido a este vacío legal que existe.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debería establecer estándares mínimos de control y evaluar cómo se da el ingreso de estas empresas, de forma que no se evidencie que las ganancias de la empresa se den en el ingreso de nuevos inversionistas.

Para poder mejorar la regulación de estas empresas de modalidad multinivel, el estado debería aprobar leyes para un mejor control de las empresas y así poder evaluar los esquemas mínimos que se puedan utilizar para un mejor control e ingreso de este tipo de empresas, de tal manera que no se demuestre que las ganancias de las empresas son producto de la inversión de los nuevos distribuidores o personas que ingresen.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

### **3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

La falta de información si impacta acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores quienes confían en la publicidad de estas empresas bajo esa modalidad.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta de manera directa en la economía puesto que el desconocimiento en cuanto a la formalidad es malo.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

Impacta mucho, es por eso que existen casos muy sonados en el Perú, a pesar de que los medios de comunicación hablen sobre el tema piramidal esto no es suficiente pues son los consumidores que viven en zonas alejadas en donde no llegan la información, las que desconocen mucho y son las principales víctimas de este negocio piramidal.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Impacta mucho, debido a que es el derecho a la información un pilar fundamental en nuestra legislación y al no tener una buena información el consumidor no podrá elegir bien en que empresa invertir su dinero.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Impacta de manera directa, debido a que son los consumidores al no tener una adecuada información, a pesar de que el propio Código de Protección y Defensa al Consumidor nos dice que es un principio y que todo el derecho defiende siempre al consumidor, para que este no sea afecto; al no tener una buena información sobre un determinado rubro se puede

legar a escoger mal una compañía donde lo que se requiere es que se escoja bien sabiendo los pro y contras de estas compañías.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

Impacta mucho debido a que el consumidor es aquel que buscará información para poder optar por una empresa y si desconoce o tiene poca información puede caer en manos de las empresas que practican esquemas piramidales.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

El impacto es directamente a las personas o consumidores que practican el marketing multinivel, debido a que son estas personas las que batallan día en su negocio explicando que las empresas multinivel son muy diferentes a las empresas piramidales, son los consumidores que al no tener una buena información dudan mucho de este tipo de negocio.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

La falta de información es crucial pues el inversionista solo ingresa al esquema pensando que es algo que le dará regreso y no entiende que puede estar utilizando su dinero el algo incierto. Por ejemplo, si alguien invierte en acciones de una empresa, sabe que hay inseguridad porque la empresa puede tener sus acciones en valores distintos a cada día, lo que puede significar pérdida. Uno que decide invertir en acciones sabe del riesgo y asume la posibilidad no deseada. Esto no pasa con el esquema Ponzi, el inversionista ingresa sin saber de los riesgos.

La información es un elemento importante para los inversionistas que ingresan pensando que obtendrán el dinero de regreso y con ganancias, sin embargo, no saben si el dinero invertido se está utilizando para fines fraudulentos Además el derecho a la información es un principio general en nuestra materia normativa (El Código de protección y defensa del consumidor).

#### **4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado tiene que dar normas expresas de regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Un cambio a proponer: El Estado debe implementar más mecanismos de control para este tipo de sistema.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debería formalizar a las empresas dedicadas a las redes de mercadeo, pues están sólo se constituyen según lo indicado en la Ley General de Sociedades y en su estatuto establecen libremente su rubro a dedicarse, el plan de pagos que obtendrán entre otros, pero creo que sería más factible que exista una ley que hable particularmente sobre este tipo de empresas del rubro multinivel.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Para que se obtenga una mejor regulación sobre este tipo materia de discusión se requiere que al legislar el Estado una ley específica que regule de mejor manera el derecho a la información, los medios de comunicación puedan difundirlo y así sea de mayor conocimiento para todo el público.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Los cambios serían que deberían existir mejor normativa a nivel nacional, podemos guiarnos de la doctrina comparada de varios países que son desarrollados han podido regular y así informar a los consumidores que son lo que podrán escoger con toda la información a que empresa invertir su dinero.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado debería crear una mejor regulación informando al público en general a cómo distinguir una empresa de modalidad multinivel de una empresa disfrazada de modalidad

multinivel que no es más que una empresa piramidal, el consumidor al tener claro la información podrá actuar bien frente a este tipo de empresas.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

Un cambio que se debería a realizar, es que el Estado apoye con campañas o cursos gratuitos sobre alertas para que las personas no caigan en este tipo de estafas piramidales, adicional se podrían poner cursos de actualización para las personas de las diferentes carreras profesionales acerca de las redes de mercadeo, para que tengan una mejor información teniendo así el respaldo del gobierno y poder desarrollarse de una forma más idónea.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

Respuesta: Es importante que se establezca estándares de información sobre este tipo de negocio, precisando como se dan las ganancias y como se sustenta, que es la parte peligrosa en el esquema.

Los mejores cambios sin duda para obtener una mejor regulación en torno a este tema respecto al derecho de la información sobre las redes de mercadeo, es que el Estado debe actuar como ente regulador y crear normas expresas relacionadas a las empresas de marketing multinivel.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

**5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

Son ellos los que ponen las condiciones y el público es ingenuo por eso son víctimas de las estafas piramidales.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta en la situación económica del usuario porque sin conocimiento arriesga su patrimonio.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta mucho, debido a que las personas y/o consumidores que invierten este tipo de empresas piramidales tienen destinado su dinero a hacerlo crecer sin embargo afecta a su economía y también al Estado pues pudieron invertirlo en un mejor negocio tradicional y así contribuir con el país.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta mucho pues los consumidores que integran de buena fe a las empresas que practican la modalidad piramidal, luego de que estas caen y pierden el dinero invertido ya no pueden hacer nada, más que, esperar que sean sancionados y si es que se le devuelve el dinero que en la realidad es poco probable pues al declararse en quiebra la empresa es poco probable que lo devuelvan es ahí donde el consumidor que invirtió dicha cantidad de dinero pudo haber utilizado ese monto de dinero para algún negocio tradicional o tal vez para una empresa de modalidad multinivel y hacer crecer de manera progresiva su dinero, pues la falta de políticas y normatividad en este vacío legal afecta mucho a la integridad de precio y más que todo a la buena fe de los consumidores que son los que creyeron en aquella persona sea amigo o familiar en la promesa de que al invertir su dinero en la empresa esta crecería.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta de mucho pues las personas pueden utilizar ese dinero en otra inversión que ayude al país, sin embargo, decidieron invertirlo en este tipo de estafas piramidales pues creyeron que este negocio les iba a funcionar, sin embargo, pasa todo lo contrario.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta mucho a la integridad de precio, debido a que el consumidor pudo haber invertido su dinero en otras empresas o algún otro negocio, sin embargo, lo invirtió en una empresa bajo la modalidad piramidal pensando duplicar sus ganancias como esta empresa le prometió.



Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

Claro que afecta, la integridad de precio es un principio para el derecho al consumidor, sin embargo, este se quiebra al intervenir las empresas piramidales en el entorno socioeconómico de los consumidores. Al respecto, cabe resaltar que los consumidores, pudieron destinar el dinero en otro negocio u otro gasto que lo beneficie a él mismo o a su entorno familiar, social o laboral.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

Una parte considerable de estos esquemas se basa en productos que supuestamente serían vendidos y sustentarían el negocio. Así siendo, se sustenta que hay una variación del precio en relación a otros puestos de venta, sin embargo, no se precisa de manera clara como es la reducción del precio. En razón a ello, se está violando la integridad del precio.

La integridad de precio se va a ver afectado debido a la falta de políticas y normatividad contra este tipo de estafas piramidales, se ve afectado la buena fe, porque las personas que ingresan a este tipo de empresas piensan que el dinero invertido será regresa y con ganancias, sin embargo, no es así. Con respecto a las empresas piramidales, que tienen un producto, pero este no sustenta el precio existente en el mercado y es ahí como se ve afectado la integridad de precio.

## **6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

Le afecta directamente ya que se da en contra de su economía personal y/o familiar que estuvo destinada tal vez a otra inversión.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

El consumidor se ve afectado en cuando a la confianza.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

Le afecta de manera directa puesto que, es el consumidor quien pierde el dinero invertido y sólo espera que exista una sanción para que su dinero sea retribuido y se pudiese una reparación por el daño causado, especialmente dañar la buena fe que se tuvo al invertir su dinero a este tipo negocio piramidal.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Le afecta de manera inmediata puesto que el dinero ha podido ser invertido en mejores cosas y ayudado a más peruanos o a su propia familia a crecer económicamente.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Al consumidor le afecta mucho, debido a que el mercado piramidal va a sustraer un dinero que pudo haber sido utilizado para otra cosa y así contribuir bajo el pago de tributos al país.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

Este mercado piramidal afecta al consumidor y a todo su entorno laboral, familiar y personal pues el fin de estas empresas es captar personas, y para ello el consumidor va en busca de los seres que mantiene confianza a contarles la oportunidad de negocio que está disfrazada pues lo que en realidad es una modalidad piramidal y no sólo le afectará a él sino a toda aquella persona que este consumidor invitó a formar parte de esta compañía.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

Lo afecta de manera directa, debido a que este consumidor les pasó la voz a muchas personas sobre el “Tipo de negocio” que no era más que una empresa de modalidad piramidal, cayendo en la estafa e indirectamente haciendo caer a muchas personas que confiaron en su buena fe y que luego lo culparán a él por hacerle perder el dinero.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

Afecta al consumidor pues al fin, es él quien adquiere el producto en el mercado y que en muchos casos, adquiere inicialmente una cantidad de producto para sustentar el esquema, sin saberlo. No todos pasan a revender el producto, lo que cambiaría la situación ya que no sería consumidor. Pero lo más importante es que el producto no es el giro del negocio y que finalmente, la inversión es lo que busca el consumidor que se verá afectado en sus expectativas.

El consumidor se ve afectado de manera grave y directa por este tipo de mercado piramidal, debido a que es el consumidor que va adquirir el producto al inicio que este tipo de empresas piramidales tienen, sin embargo, el precio del producto no sustenta el ingreso generado para pagar a los inversionistas de este tipo de empresas.

## **7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

No se relaciona el Estado, pues este está ausente en el control, pero el Estado tiene que regular, dar leyes específicas.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Hay una relación sin dependencia por cuanto el Estado no activa un sistema de control.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

En realidad, el Estado debería dedicarse a formular leyes para la regulación de las empresas de marketing multinivel, y así poder no sólo obtener ganancias en los tributos de las personas que practiquen el negocio de las redes de mercadeo y beneficiar al país sino también ayudar a que los consumidores no caigan en este tipo de empresas piramidales.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Lastimosamente el Estado se encuentra ausente en este tema tan controversia y actual, debido a que no interviene para crear alguna regulación respecto al tema, a pesar de que este tema le ayudaría mucho pues los consumidores tendrían que invertir su dinero de manera más segura a algún negocio que beneficie a nuestro país sin perjudicar a nuestros propios hermanos peruanos.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Se relaciona de manera que el Estado al no tener una buena legislación hace que el consumidor invierta mal su dinero en este tipo de empresas de modalidad piramidal, y atrae consecuencias de nivel económico.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado hasta el día de hoy no ha puesto a interés desde mi punto de vista, pues casos sonados como CLAE, en el que cayeron miles de peruanos sólo fue sancionado bajo la modalidad de estafa, el Estado debería poner una mejor regulación para así evitar que este tipo de negocios piramidales siga afectando la economía de los consumidores y del Estado.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

En realidad, el Estado, se relacionaría en perder un dinero que nunca se hizo provecho por el consumidor, además que éstas empresas de modalidades piramidales nunca declararon nada ante el Estado, perjudicando no sólo a los consumidores que invirtieron su dinero en este tipo de empresas sino también causando un daño al tesoro público.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

El Estado en una Economía Social de Mercado debe velar que el mercado se desarrolle de forma justa y que no afecte, en las palabras de la propia constitución “no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas”. Regula la competencia de forma a no dañar la sociedad, principalmente algunos sectores sensibles ya que el Estado busca la igualdad de condiciones. Por esto, la consecuencia de la existencia de un esquema Ponzi va en contra a las funciones del Estado.

El Estado no se relaciona mucho respecto al tema, sin embargo podemos apreciar que existe una economía social de mercado que lo establece nuestra constitución y es este tipo de economía el cual está encargada por cuidar a que el mercado se desarrolle de la mejor forma, y no afecten y es este tipo de esquemas pirámides Ponzi las que afectan al mercado y en especial a los consumidores.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

#### **8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

Dar leyes especiales o especificar para el mejor control de este delito.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Con el control efectivo y la supervisión posterior que genere acciones de responsabilidad.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

Ayudaría mucho la existencia de una legislación que regule a las empresas multinivel y tenga en sus articulados la prohibición las principales características que mantiene una empresa de modalidad piramidal.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Se puede combatir añadiendo una mejor regulación sobre las empresas que practican las redes de mercadeo, puesto que son los consumidores de este tipo de empresas los más afectados al intentar desarrollar su negocio, debido a que muchas personas confunden o no entienden la diferencia entre las redes de mercadeo con los esquemas piramidales pues lo suelen relacionar mucho.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Se puede combatir creando una mejor regulación para que no afecten a las personas que practican el marketing multinivel y las confundan con los esquemas piramidales.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

Se puede combatir creando leyes, normativa específica puesto que en la actualidad no tienen una regulación y esta debe ser requerida y no sólo en el ámbito penal sino también en el ámbito administrativo para que aquellas personas que realizan este tipo de empresas piramidales ya no puedan contratar con Estado, y tengan prohibido volver a realizar una empresa, es así que los consumidores que deseen hacerse camino fácil realizando este tipo de empresas piramidales lo piensen mejor antes de estafar a miles de personas con el cuento de duplicarle sus ingresos, enseñándoles planes de pagos atractivos que no podrán pagar.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

Estos tipos de estafas piramidales se podrían combatir desde una buena legislación y dejar que este tema siga con tantos vacíos legales como lo es en la actualidad; tenemos casos muy sonados; sin embargo, el Estado nunca realizó ninguna norma que pueda ayudar a las empresas de marketing multinivel a surgir (a pesar que son empresas que facturan mucho dinero y contribuyen para el país), y así tratar de eliminar a las empresas fraudulentas que practican la modalidad piramidal.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

La mejor forma de combatir estas estafas piramidales es imponiendo estándares de informaciones, de forma que el consumidor pueda acceder a la información y más, que se informe al consumidor antes de la decisión sobre la compra del producto o hasta algo que implique su ingreso al esquema. El Estado también debe ejercer su fiscalización de las empresas de forma a prevenir que se formen estas estafas.

Se podría combatir las irregularidades con respecto al tema de las empresas piramidales, creando una mejor legislación mediante el consumidor pueda acceder a toda la información y de manera rápida y sin costo adicional y así las personas puedan elegir la mejor empresa para invertir su dinero y no se vean inmersos en torno a las empresas piramidales.

**9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

Legislar con leyes específicas para ejercer un control sobre estas empresas.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

Las medidas normativas tendrán que contener sanciones pecuniarias y responsabilidad penal.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

Dentro del Código penal, agregar agravantes dentro del delito de defraudación financiera, el delito de estafa contra este tipo de personas que practican la modalidad de piramidal, así como también proteger al consumidor que practica correctamente el marketing multinivel, para que su negocio empresarial crezca de manera progresiva y no tenga tantos impedimentos como lo tienen hoy en día.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Una legislación específica respecto al tema para que este pueda desarrollarse correctamente.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Las medidas que pueden ayudar será una mejor regulación de las empresas que practican las redes de mercadeo para que éstas no sean confundidas con los esquemas piramidales y puedan así desarrollar correctamente su negocio de acuerdo al rubro que se ubica la empresa en el que pertenecen.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

Las medidas que pueden ayudar sería una mejor regulación para que las personas que practican el marketing multinivel puedan desarrollarse mejor en su negocio sin afectar a los consumidores.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

Una medida clara sería una mejor normativa para que esta se pueda posicionar mejor en el mercado y los consumidores interesados en estos temas de las redes de mercadeo puedan realizar su labor tranquilamente, y es así como no se puedan verse afectados por las empresas que practican de mala fe el tema piramidal.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

La medida más adecuada sería establecer los estándares informativos que debe brindar las empresas con el fin de evitar que el consumidor se vea engañado por estas empresas, esto en un primer momento. Luego, se debería fiscalizar las empresas que trabajan con marketing multinivel y multar aquellas que evidencien el esquema Ponzi, dándoles plazo de adecuación.

Las medidas que se deberían tomar para poder ayudar a que estas empresas de marketing multinivel puedan surgir y realizar un mejor negocio, es legislar leyes más específicas respecto al tema para que así el consumidor o futuro inversionista pueda tener la respecta información y así no se vea engañado por las empresas que practican las estafas piramidales.

**10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?**

Ignacio, M. (2018), respondió lo siguiente:

Los agraviados son muchos y pueden ser miles porque afecta su economía personal y/o familiar.

Wensel, E. (2018), respondió lo siguiente:

El daño es relevante a la afectación de los intereses colectivos en la no acción del Estado.

Guevara, E. (2018), respondió lo siguiente:

Causa un daño enorme esta no legislación pues primero a los consumidores que practican el marketing multinivel pues no tienen mucha creencia para poder desarrollar su negocio, y



más bien al no existir esa regulación muchas personas caen en las empresas de modalidad multinivel.

Zamudio, L. (2018), respondió lo siguiente:

Causa daño primero a los que están realizando el negocio de las redes de mercadeo debido a que no lo pueden desarrollar normalmente pues suelen batallar día a día con los consumidores que piensan que lo que hacen no es más que un negocio piramidal y tienen miedo caer en esta.

Buitron, E. (2018), respondió lo siguiente:

Causa un daño a nivel personal, familiar, económico y social pues estas estafas piramidales necesitan tener una sanción ya que afectan en masa a los consumidores.

Montañez, E. (2018), respondió lo siguiente:

La no legislación de este tipo de estafas bajo la modalidad piramidal, afecta mucho a los consumidores y dañan no sólo a los consumidores que practican las redes de mercadeo sino también a los que inocentemente confían en la buena fe de estas empresas e invierten su dinero ahí.

Rengifo, W. (2018), respondió lo siguiente:

Causa un daño grande, pues son los consumidores que practican el marketing multinivel los más afectados debido a que muchas personas que les comentan el negocio para que ingresen a distribuir su producto se ven afectados pues la credibilidad que existe es poca.

Marvilla, F. (2018), respondió lo siguiente:

El daño es evidente porque estas empresas cuando no se sustentan, van en quiebra y generan pérdidas económicas a un número bastante elevado de personas. El dinero se queda en la mano de pocos y no habiendo previsión legal, no se puede reclamar de manera adecuada vía administrativa o judicial aquellos que hayan sido perjudicados. Esto no solamente afecta un grupo de personas, sino la economía que, dependiendo del tamaño del esquema, puede llegar a afectar la economía a nivel nacional.

Causa un gran daño la no regulación de este tipo de empresas pues los afectados son miles de personas y/o consumidores que no sólo se afectan ellos personalmente sino también a

nivel familiar, social y laboral. Es por eso que la SBS debería actuar como un ente regulador y fiscalizar a este tipo de empresas antes que los afectados sean cada vez más.

### **3.1.2. Descripción de resultados de la técnica del análisis de fuente Documental**

A continuación, se consignan los datos obtenidos de la técnica de análisis de fuente documental, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación:

#### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

En primer lugar, cabe analizar **el expediente N° 22102-2008-0-1801-JR-PE-15**

Expedientes obre la sentencia del caso CLAE, la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en cárcel, nos dice:

(...) Narran la forma como conocieron a Carlos Manrique, algunos llevados por el sentenciado Silva Comitivos, otros acudían directamente donde el procesado Manrique, al Hotel Rivera donde entregaban su dinero en distintas cantidades y recibían a cambio una letra de cambio y un contrato. *Expediente N° 22102-2008-0-1801-JR-PE-15.*

#### **Interpretación:**

Por lo mismo, podemos identificar que una de las principales características que mantienen este tipo de pirámides es llamar la atención de las personas a través de eventos en lugares grandes y reciben dicho dinero en diferentes formas, con tal de que este sea entregado. Cabe resaltar, que no trabajan solos, sino que existe toda una estructura de trabajo que les ayuda a mantenerse.

**En el artículo escrito por Fernando Rodrigues Martins, señala lo siguiente:**

“El Ministerio de Justicia, incluso emitió una nota técnica sobre las Pirámides y estas cuentan con: a) la promesa de rentabilidad financiera extraordinaria; b) el hecho de que el producto vendido tiene poco o ningún valor intrínseco; c) Descripción del producto fabricado por la empresa es bastante impreciso; d) un flujo de ingresos que depende de la prioridad de la comisión percibida por el reclutamiento de nuevos miembros o productos adquiridos para su uso, y no por las ventas a los consumidores”.

**Interpretación:**

En uno de sus párrafos que la estructura del modelo de justicia constitucional que se ha configurado en nuestro país no es la idónea, pues para juzgar este tipo de estafas piramidales sólo se sentenciar como el delito de estafa, sin embargo, esto concurre no sólo al delito de estafa sino también al enorme vacío legal que existe, entorno a

Cabe analizar la tesis para obtener el grado de doctor de la Universidad Complutense de Madrid, de María Dolores García Sánchez en el 2011, nos dice que la venta directa personal es aquel método de distribución utilizado de bienes de consumo y servicios de manera o forma personal, es así en el cual se reduce una cadena tradicional, de publicidad. Además, nos dice que el Marketing multinivel es un sistema de venta directa personal en el que los consumidores de una o varias marcas, mediante el cual pueden ofrecer los productos y/o servicios, asimismo existe una gran diversidad de conceptos para hablar de Marketing multinivel, pues sus nomenclaturas a veces crean confusión, clave ejemplo esta franquicia, mercado multinivel, mercadeo en red, MLM, networking, redes de mercadeo, entre otras.

## **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

Guevara, E. y Zamudio, L. (2018), manifestaron lo siguiente:

Impacta mucho, es por eso que existen casos muy sonados en el Perú, a pesar de que los medios de comunicación hablen sobre el tema piramidal esto no es suficiente pues son los consumidores que viven en zonas alejadas en donde no llegan la información, las que desconocen mucho y son las principales víctimas de este negocio piramidal.

El derecho a la información un pilar fundamental en nuestra legislación y al no tener una buena información el consumidor no podrá elegir bien en que empresa invertir su dinero.

**En un artículo publicado por Daniel Echaiz Moreno (2012),** nos manifiesta lo siguiente:

La relación de consumo se refiere a una relación jurídica entre dos sujetos (Consumidor y proveedor), el detalle está en que dicha relación es, por su propia naturaleza, asimétrica, pues usualmente es el proveedor que quien cuenta con mayor y/o mejor información que el consumidor.

### **Interpretación**

El derecho a la información es un pilar del derecho el cual debemos respetar, para realizar cualquier negocio, pues al ofrecer un producto debe existir lo que se llama la asimetría informática donde el proveedor debe tener más conocimiento que el consumidor para así poder ofrecer bien un producto y este no caía en error o se le pueda inducir al error, que le causaría un daño al consumidor.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

Montañez, E. (2018), manifestó lo siguiente:

Afecta mucho a la integridad de precio, debido a que el consumidor pudo haber invertido su dinero en otras empresas o algún otro negocio, sin embargo, lo invirtió en una empresa bajo la modalidad piramidal pensando duplicar sus ganancias como esta empresa le prometió.

Marvilla, F. (2018), manifestó lo siguiente:

Una parte considerable de estos esquemas se basa en productos que supuestamente serían vendidos y sustentarían el negocio. Así siendo, se sustenta que hay una variación del precio en relación a otros puestos de venta, sin embargo, no se precisa de manera clara como es la reducción del precio. En razón a ello, se está violando la integridad del precio.

**Para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (2009)**, Los efectos de las estafas son muy perniciosos sobre la confianza en el sistema financiero formal y la integridad del ahorro público. Pues no sólo golpea la estabilidad financiera de miles de familias que, cuando se dan cuenta del timo, generalmente ya es tarde; sino también socava la confianza y credibilidad de las instituciones que velan por la seguridad de la población pues, por actuar o por no actuar, siempre da la impresión de que llegan tarde.

### **Interpretación**

La magnitud en que este tipo de estafas piramidales impacta en los países son muchas, la economía no sólo es afectada a nivel personal sino también a nivel social y nacional; existe un punto de quiebre cuando muchas personas caen en este tipo de estafas piramidales.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

Montañez, E. (2018), manifestó lo siguiente:

Se puede combatir creando leyes, normativa específica puesto que en la actualidad no tienen una regulación y esta debe ser requerida y no sólo en el ámbito penal sino también en el ámbito administrativo para que aquellas personas que realizan este tipo de empresas piramidales ya no puedan contratar con Estado, y tengan prohibido volver a realizar una empresa, es así que los consumidores que deseen hacerse camino fácil realizando este tipo de empresas piramidales lo piensen mejor antes de estafar a miles de personas con el cuento de duplicarle sus ingresos, enseñándoles planes de pagos atractivos que no podrán pagar.

Guevara, E. (2018), manifestó lo siguiente:

Dentro del Código penal, agregar agravantes dentro del delito de defraudación financiera, el delito de estafa contra este tipo de personas que practican la modalidad de piramidal, así como también proteger al consumidor que practica correctamente el marketing multinivel, para que su negocio empresarial crezca de manera progresiva y no tenga tantos impedimentos como lo tienen hoy en día.

Marvilla, F. (2018), manifestó lo siguiente:

El daño es evidente porque estas empresas cuando no se sustenten, van en quiebra y generan pérdidas económicas a un número bastante elevado de personas. El dinero se queda en la mano de pocos y no habiendo previsión legal, no se puede reclamar de manera adecuada vía administrativa o judicial aquellos que hayan sido perjudicados. Esto no solamente afecta un grupo de personas, sino la economía que, dependiendo del tamaño del esquema, puede llegar a afectar la economía a nivel nacional.

**Fernando Rodrigues Martins y Carlos de la Rosa para su tesis doctoral**, nos dicen que es necesario una eficaz promoción para el consumidor, tutoriales como situaciones legales donde la confianza especialmente a los consumidores más humildes.

### **Interpretación**

El daño que causan este tipo de empresas piramidales a las empresas de modalidad multinivel es grande, debido a que se pierde la credibilidad de las personas que practican la profesión el marketing multinivel, además que surgen muchos contras para poder desarrollar bien el negocio.

## **IV. DISCUSIÓN**



La discusión para Cueva (2008), no es más que analizar los resultados obtenidos por aquella persona que investiga para poder ser valorados. (p.77).

Para Pajares (2004), nos dice que esta etapa de la investigación, no es más que la parte de un informe que se realiza para poder indicar la validez de todos los datos que se ha podido encontrar en la investigación, de tal manera que estos permitirán ser relacionados con la población”.

A continuación, en el presente trabajo de investigación lo que se ha podido realizar gracias al método de análisis de datos, es poder discutir con los trabajos previos pertenecientes a esta investigación, de igual manera con los resultados obtenidos gracias a los instrumentos de recolección de datos utilizados, como son la guía de entrevista y el análisis documental y de igual manera con mi punto de vista respecto a mi posición personal, con respecto a los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

**OBJETIVO GENERAL: Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

Según los entrevistados, los análisis documentales y antecedentes en nuestro marco teórico hemos podido aludir que la principal característica que poseen este tipo de pirámides llamadas Ponzi son el reclutamiento de personas que son llamadas a esta determinada empresa de modalidad piramidal, enseñando la fachada de una empresa multinivel pero que en realidad está disfrazada mediante este esquema piramidal, los nuevos consumidores entran de buena fe a esta empresa, pues normalmente las principales víctimas son llamadas por familiares, amigos cercanos para que pertenezcan a este tipo de empresa e invierten una determinada suma de dinero con la promesa de que al realizar las inscripciones pasándole la voz a más personas éstas recibirán una determinada suma de dinero, sin embargo esto llega a caer cuando no existe dinero para pagar a los nuevos integrantes.

Guevara, E. y Zamudio, L. (2018), manifestaron lo siguiente:

La principal característica de este tipo de pirámides Ponzi son que reclutan personas con el argumento de que ganarán más dinero si invierten un monto determinado este será

duplicado hasta triplicado, mayormente los afectados son personas que no tienen el conocimiento e información debida a este tipo de estafa y se dejan caer en los supuestos negocios que en realidad son pirámides que en algún momento caerán porque no tendrán como solventar los gastos.

Es ahí que lo diferencia de una empresa de modalidad multinivel, puesto que estas empresas si te ofrecen un producto como producto del intercambio de dinero entre el consumidor que será el distribuidor del producto y/o servicio que brindará de manera independiente y directa a los consumidores con la empresa.

Respecto a los documentos analizados podemos resaltar a Fernando Rodrigues Martins y Carlos de la Rosa (2015) y Gage (2011), en su artículo denominado “Vulnerabilidad Financiera y económica popular: Promoción de bien fundamental social en cara de la práctica de institutos lucrativos Ilusionarios (de las pirámides al marketing multinivel), ellos nos mencionan que estas pirámides cuenta con una serie de características, entre ellas tenemos que primero ofrecen una rentabilidad financiera muy alta, que el producto que se ofrece no tiene un valor puesto que lo que están ofreciendo no recupera lo invertido, el producto que esta empresa fabrica es desconocido, y la característica más importante que se resalta en parte de este artículo es que el ingreso de dinero no va a depender de las ventas de los productos hacia los consumidores, sino que dependerá del reclutamiento de los nuevos integrantes.

Según nos menciona que la principal característica que tienen este sistema piramidal es el reclutamiento de las personas a cambio de una inversión sin embargo está no cuenta con algún producto que garantice su inscripción, salvo casos excepcionales que estas empresas piramidales tienen su producto, pero estas carecen de valor para ser comercializados.

La principal característica que identifican a este tipo de pirámides son que se dedican al reclutamiento de personas, es así como obtienen ganancias con las inscripciones o matrículas de los nuevos participantes, además surge un engaño y a las últimas personas no se les paga nada, los únicos que ganan son aquellas personas que entraron al inicio.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

Respecto a ello, hemos podido ver que en realidad en nuestro país existe poca información respecto a este tipo de negocios multinivel, a pesar de que en otros países esté mejor regulado, nosotros tenemos muchos vacíos normativos y la falta de información afecta al consumidor final, puesto que es él quien debería tener toda la información debida (ya que es un pilar del derecho), acá nos podemos basar en el principio de transparencia que el Código de Protección y Defensa del consumidor nos dice que no es más que actuar frente al mercado como proveedores que ejerzan una correcta accesibilidad a la información a los consumidores acerca del producto, negocio o servicio que estos le desean ofrecer. Y cabe resaltar que esta información deberá ser de manera clara, apropiada y veraz.

Montañez, E. y Rengifo, W. (2018), manifestaron lo siguiente:

Impacta mucho debido a que el consumidor es aquel que buscará información para poder optar por una empresa y si desconoce o tiene poca información puede caer en manos de las empresas que practican esquemas piramidales.

El impacto es directamente a las personas o consumidores que practican el marketing multinivel, debido a que son estas personas las que batallan día en su negocio explicando que las empresas multinivel son muy diferentes a las empresas piramidales, son los consumidores que al no tener una buena información dudan mucho de este tipo de negocio.

Durán, M. y Gutiérrez, A. (2016), en su tesis titulada: “Relación contractual en las empresas multinivel: Análisis desde el ámbito jurídico, tributario y laboral” para obtener el grado de magister, nos afirman que este tipo de negocios de mercado multinivel es un negocio legal, pero lamentablemente no existe mucha información al respecto y esto puede hacer que se confunda mucho con aquellos esquemas piramidales, pues las personas se guiarán en lo que escucharon de otras personas o consumidores que fueron atrapados en estos esquemas piramidales.

El Estado debería formalizar a las empresas dedicadas a las redes de mercadeo, pues están sólo se constituyen según lo indicado en la Ley General de Sociedades y en su estatuto establecen libremente su rubro a dedicarse, el plan de pagos que obtendrán entre otros,

pero creo que sería más factible que exista una ley que hable particularmente sobre este tipo de empresas del rubro multinivel.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

La integridad de precio respecto al consumidor y al Estado se ha visto afectado, debido a que los proveedores de este sistema piramidal son aquellos que no debieron quebrantar la buena fe, ni tratar de inducir al error al consumidor con información falsa o incompleta; pues ellos deberían informar de manera precedente, apropiada y en su debida oportunidad al consumidor, es decir actuar con total transparencia.

La integridad de precio se ve ha visto muchas veces afectado por las empresas que practican la modalidad piramidal, debido a que se les suele comentar o decir a los consumidores un determinado monto para poder vender su producto cuando este en el mercado no es competitivo y no tiene el mismo valor, sin embargo, estos se ven afectados a nivel económico y social, ya que este negocio se basa en pasar la voz a más distribuidores y se ve afectado no sólo la economía a nivel personal sino a nivel de la sociedad. Asimismo, hemos observado gracias a las entrevistas y guías de análisis que esta afectación respecto a la integridad de precio ha perjudicado a muchas personas que han caído en las empresas de modalidad piramidal.

Miguel, I. y Wensel, E. (2018), manifestaron lo siguiente:

Son ellos los que ponen las condiciones y el público es ingenuo por eso son víctimas de las estafas piramidales.

Afecta en la situación económica del usuario porque sin conocimiento arriesga su patrimonio.

De acuerdo al Exp. N° 221012-2008-0-1801-JR-PE-15, respecto al caso CLAE, se decidió sancionar a los culpables, respecto al delito contra el orden financiero y monetario (Instituciones Financieras Ilegales), en agravio del Estado y por el delito de estafa en agravio de 60 personas; es así como

Existe un gran vacío legal que afecta mucho a la integridad de precio y más que todo a la buena fe de los consumidores que son los que creyeron en aquella persona sea amigo o familiar en la promesa de que al invertir su dinero en la empresa esta crecería.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

La medida que ha sido más adecuada, gracias a las entrevistas, respecto a este tipo de empresas piramidales que afectan a las redes de mercadeo, es establecer los estándares informativos que debe brindar las empresas con el fin de evitar que el consumidor se vea engañado por estas empresas, esto en un primer momento. Luego, se debería fiscalizar las empresas que trabajan con marketing multinivel y multar aquellas que evidencien el esquema Ponzi, dándoles plazo de adecuación. Este tipo de pirámides han afectado a los consumidores y/o distribuidores que realizan o practican el marketing multinivel, sin una buena regulación como en la actualidad perjudica y mucho a las empresas que han y están progresando en este negocio. Cabe resaltar que a este tipo de empresas sólo se les ha sancionado bajo el delito de estafa y como precedente tenemos en nuestro país tenemos el caso CLAE. Sin embargo, el código penal, en su artículo 246° sanciona la intermediación financiera ilegal, y lo que debería realizarse sería una mejor regulación de manera administrativa para este tipo de empresas.

Marvilla, F. y Guevara, E. (2018) manifestaron lo siguiente:

La mejor forma de combatir estas estafas piramidales es imponiendo estándares de informaciones, de forma que el consumidor pueda acceder a la información y más, que se informe al consumidor antes de la decisión sobre la compra del producto o hasta algo que implique su ingreso al esquema. El Estado también debe ejercer su fiscalización de las empresas de forma a prevenir que se formen estas estafas.

Dentro del Código penal, agregar agravantes dentro del delito de defraudación financiera, el delito de estafa contra este tipo de personas que practican la modalidad de piramidal, así como también proteger al consumidor que practica correctamente el marketing multinivel,

para que su negocio empresarial crezca de manera progresiva y no tenga tantos impedimentos como lo tienen hoy en día.

Franco, V. (2016), en su artículo nos manifiesta que en verdad existe una falta de regulación a nivel normativo, y esta deja abierta infinitas puertas para que empresas que no ofrezcan las garantías mínimas se logren instalar y aperturar en el país y así cometer actos ilícitos, gracias a los vacíos y lagunas normativas que nos rodean, a pesar de contar con jurisprudencia sobre casos similares.

Son muchos los autores que hablan sobre el Marketing multinivel y los respaldan, a pesar de que es un modelo de negocio que no necesariamente es para todos los ciudadanos tiene una gran evolución, especialmente en personas de pronta edad (jóvenes), debido a que lo consideran como una profesión en la que se pueden desarrollar social y económicamente.

## **V. CONCLUSIONES**

Para el autor Cueva (2008), las conclusiones son los resultados finales que tiene toda investigación y generaliza a todo el universo de lo que se ha observado en la muestra del estudio. Hay que tener muy en cuenta la diferencia existente entre resultado y conclusiones. (p.78).

En el presente trabajo de investigación, ya en nuestra fase final se pudo lograr consignar el objetivo general y los específicos que han podido ser respaldados con nuestros supuestos jurídicos y gracias a ello se ha podido lograr las siguientes conclusiones:

#### **PRIMERO. -**

Se ha podido identificar que las principales características que mantiene una empresa de modalidad piramidal que afectan necesariamente al Código de Protección y Defensa al consumidor, específicamente en el artículo V de su Título Preliminar, en el cual están establecidos los principios que protegen al consumidor, para que este tipo de empresas que son las que buscan atraer a los consumidores con la promesa de que su dinero será devuelto en mayor cantidad, sin embargo no ofrecen algún producto o el valor de este no es lo suficientemente adecuado para pagar a los distribuidores, otra característica es que este tipo de empresas su principal margen de ganancia es la inversión de las personas si estas no ingresan llega el punto de quiebra y se declaran en quiebra y las últimas personas que ingresaron no recuperan su dinero.

#### **SEGUNDO. -**

Se ha podido determinar que la falta de información es muy perjudicial para los consumidores que deseen invertir pues ellos solo ingresan a este esquema pensando que se les devolverá su dinero y no se dan cuenta que su dinero estará siendo utilizado para algo incierto, es ahí donde caen estas los inversionistas cuando no saben en que utilizarán su dinero y cuando llegue al tope que no se pueda pagar esta se disuelve y muchos son los perjudicados. Sin embargo, la entidad encargada de Supervisar este tipo de empresas fraudulentas y sancionar de manera Administrativa es la SBS.



### **TERCERO. –**

Se ha podido determinar que la afectación respecto a la integridad de precio, que a pesar de estar normado en varios países uno de ellos es España y Colombia, sin embargo, aún se tiene que seguir luchando día a día ya que las pirámides Ponzi han sido un obstáculo y hasta el día de hoy se sigue confundiendo este sistema multinivel con esquemas piramidales. La integridad de precio se ve afectada por este tipo de esquemas piramidales, es el consumidor que adquiere el producto a una determinada cantidad para poder ofrecerlo al mercado y luego al darse cuenta que el valor de este producto no es el competitivo con el mercado, no pueden realizar el intercambio y se quedan con la mercadería, y es como afecta a nivel personal, y socioeconómico la economía no de los consumidores y del Estado.

### **CUARTO. –**

Se ha podido evaluar respecto a la afectación de este tipo estafas piramidales en las redes de mercadeo es que el negocio de las redes de mercadeo o marketing multinivel, es un negocio moderno en el cual muchas personas se interesan por lograr la libertad financiera, sin embargo, muchas no pueden atreverse a formar parte de una organización debido a que tienen la idea de que pueden ser engañados por algún tipo de pirámide Ponzi, debido a que en nuestro país no existe una buena regulación entorno a este tipo de negocios; a pesar de ello hay personas que integran empresas que practican el marketing multinivel, pero ellos tienen la difícil tarea de ayudar con información correcta sobre las diferencias entre un esquema piramidal y el mercado multinivel. A pesar de que este tipo de entidades son supervisadas por la SBS, existe mucha irregularidad respecto a las empresas que practican el marketing multinivel y al no existir una normativa que ayude a la SBS no se puede sancionar y seguirán confundiendo a las empresas piramidales con las empresas de modalidad piramidal y así afectando a este mercado y a los consumidores.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones para Pajares (2004), son aquellas que van a constituir las sugerencias que se plantean con las conclusiones recaladas al culminar un trabajo de investigación. (p.150).

En el presente trabajo de investigación, gracias a los aportes de los distintos autores hemos podido generar las siguientes recomendaciones:

**PRIMERO. –**

El consumidor debe poder identificar las diferencias entre una estafa piramidal y una empresa de modalidad multinivel, para que así pueda saber escoger con una mejor información en donde pueda invertir su dinero y este sea mejor utilizado y para el bienestar personal y social.

**SEGUNDO. –**

Antes de entrar a una empresa leer e informarse mucho sobre lo que va a invertir, porque como nos hemos podido percatar el gobierno aún no regula una normativa que luche en contra de estas pirámides y ayuden a las empresas de multinivel a sobresalir. A pesar de ello nosotros como ciudadanos debemos informarnos más para poder hacer extensiva las buenas cosas de este tipo de negocio.

**TERCERO. –**

El Estado peruano, debería establecer mejores patrones de control, debido a que se va afectar mucho la integridad de precio a nivel nacional y personal, el Estado debería evaluar el ingreso de este tipo de empresas de modalidad multinivel, para que así se puedan evidenciar que las ganancias de este tipo de empresas es realmente la venta o distribución de su producto y no del ingreso de los nuevos inversionistas, pues si fuera así sería una empresa de modalidad piramidal.

**CUARTO. –**

La mejor manera de poder combatir con este tipo de empresas piramidales tenga un mayor regulación y fiscalización así no se verán afectadas las empresas que practican el marketing multinivel de manera correcta y multar aquellas que en su plan de pagos evidencien características de un sistema Piramidal.

## REFERENCIAS

- Angarita, L. (2007). *Descripción y análisis del sistema de distribución por redes de mercado*. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Carrasco, S. (2015). *Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima-Perú: San Marcos.
- Cotrina, P., Pacheco A. y Moretti K. (2012). *Referencias estilo APA adaptación de la norma de la American Psychological Association*. Lima: Fondo editorial de la Universidad César Vallejo (UCV).
- Cesar, B. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson.
- Constitución Política del Perú. (1979). Perú. Disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>. [2017, 25 de octubre].
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú. Disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>. [2017, 25 de octubre].
- Cotrina, P., Pacheco A. y Moretti K. (2012). *Referencias estilo APA adaptación de la norma de la American Psychological Association*. Lima: Fondo editorial de la Universidad César Vallejo (UCV).
- Chinchayán, M. y Mejía, O. (2014). *Las redes sociales en el mercadeo multinivel como herramienta funcional en la ciudad de Chiclayo, tesis para optar el título de licenciado en administración de empresas*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

De Canales, F., De Alvarado, E., & Pineda, E. (2008). *Metodología de la Investigación: Manual para el desarrollo de personal de salud*. México: Limusa.

Durán y Gutiérrez. (2016). *Relación contractual en las empresas multinivel: Análisis desde el ámbito jurídico, tributario y laboral, tesis para obtener el grado de Magíster en derecho*. Colombia: Universidad Icesi en Santiago de Cali.

Echaiz, D. (2012). *El derecho del consumidor a la seguridad*. Lima: Ius et Praxiss.

Enciclopedia Jurídica. (2014). *Franquicia*.

Espinoza, L. (2014). *Influencia del estudio del marketing multinivel en el desarrollo de la empresa R Live en Perú, tesis para obtener el grado de bachiller en la escuela de administración*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Fernández, L. (2006). *¿Cómo analizar datos cualitativos?*. España: Institut de Ciències de l'Educació de la Universitat de Barcelona.

Fernando, A. G. (2007). *Metodología de la Investigación*. México: Trillas.

Ferrer, A. (2010). *El consumidor, su endeudamiento y la insuficiencia legal de su protección*. Uruguay: Universidad de la República de Montevideo.

Humanchumo, H. y Rodríguez, J. (2015). *Metodología de la investigación en las organizaciones*. 1ra. Edición Perú, Editorial Summit.

Kiyosaki, R. (2010). *El Negocio del Siglo XXI*. EE. UU: Aguilar.

Ley N° 29571, *Código de Protección y Defensa del Consumidor*. (2010). Perú. Disponible en:

<https://indecopi.gob.pe/documents/20195/177451/CodigoDProteccionyDefensaDelConsumidor%5B1%5D.pdf/934eaf-fcc9-48b8-9679-3e8e2493354e>. [2017, 26, de octubre].

Monge, A. y Díaz, A. (2017). *Oportunidad de negocio en las redes de mercadeo y la gestión de la empleabilidad en Lima., tesis para obtener el grado de licenciados en administración*. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Moal (2010). *Redes de Mercadeo*. Lima: Autoridad en la industria. Disponible: <http://www.redesdemercadeo.pe/>.

Negrete, E. T. (1998). *Diccionario de Investigación Científica*. Lima-Perú: Editores Importadores S.A.

Pontificia Universidad Católica del Perú (2001). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Lima: Fondo editorial de la PUCP.

Otiniano N. y Benites S. (2014). *Instrucciones para la elaboración de proyectos e informes de tesis*. Lima: Dirección de investigación de la Universidad César Vallejo (UCV).

Shcheibeler, E. (2005). *Que se esconde tras un sistema multinivel*. EE.UU.: California

Taberner, P. (2017). *¿Qué es una estafa piramidal?* Barcelona: Economía para principiantes. Disponible en: <http://economyaparapricipiantes.com/2017/06/que-es-una-estafa-piramidal/>. [2017, 30 de octubre].

Torres, M.A. (2011). *Cláusulas abusivas en el nuevo Código de Defensa y Protección del Consumidor*. Lima: Gaceta Jurídica.

Velasquez, A. & Rey Cordova, N. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú: San Marcos

Zavala, A. (2006). *Metodología de la investigación científica*. (3.º ed) Lima: San Marcos.

## ANEXOS

### ANEXO I: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Nombre del Estudiante:** BUITRON COLAN, MIRIAM

**Facultad/Escuela:** Derecho

<b>Título del Trabajo de Investigación</b>	Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)
<b>Problema General</b>	<p>¿Cuál es la afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años 2015-2016?</p> <p>Actúa</p>
<b>Problema Específicos</b>	¿Cómo afecta el derecho a la información del consumidor la falta de regulación de las empresas de modalidad multinivel?
	¿Cómo afecta la integridad de precio la falta de regulación de las empresas de modalidad multinivel?
	¿De qué manera estas faltas de políticas y normativa contra las estafas piramidales Ponzi afectan a los consumidores y/o clientes que practican el mercadeo en red?

<b>Supuesto General</b>	La falta de Credibilidad a los consumidores.
<b>Supuestos Especificas</b>	Afectación al derecho a la información.
	Afectación a la integridad del precio.
	La afectación de la buena fe de los consumidores
<b>Objetivo general</b>	Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.
<b>Objetivos específicos</b>	Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.
	Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.
	Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.
<b>Diseño del estudio</b>	Teoría Fundamentada
<b>Escenario de estudio</b>	El presente trabajo de investigación tendrá como escenario de estudio el sustento en la información idónea y veraz en base a la consulta de



	<p>distintas doctrinas y entrevistas a personajes ligados al tema de la presente investigación, permitiendo acercarse al problema.</p> <p>Población: Especialistas u/o conocedores de temas del derecho al consumidor y/o administrativo</p> <p>Muestra: 8 Especialistas conocedores del tema materia de discusión (Abogados en materia de derecho al consumidor y administrativos).</p>
<b>Caracterización de sujetos</b>	<p>Los sujetos de investigación serán los conocedores de la materia al derecho al consumidor y/o derecho administrativo de tal manera que sus aportaciones ayuden a exponer nuestros supuestos trazados.</p>
<b>Categorías</b>	<p>Mercado de Modalidad Multinivel</p> <p><b>Sub categorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumidor</li> <li>• Derecho al Consumidor</li> </ul>
	<p>Empresas de Modalidad Piramidal</p> <p><b>Sub categorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la Información</li> <li>• Integridad del precio</li> </ul>

## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** IGNACIO MIGUEL ROJAS

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO

**Institución:** Universidad Nacional Federico Villareal

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

Su principal característica es la estafa o delito de estafa, pues los agraviados son numerosos.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El congreso debería aprobar leyes expresas para el control de estas empresas de modalidad multinivel.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

La falta de información si impacta acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores quienes confían en la publicidad de estas empresas bajo esa modalidad.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

El Estado tiene que dar normas expresas de regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Son ellos los que ponen las condiciones y el público es ingenuo por eso son víctimas de las estafas piramidales.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Le afecta directamente ya que se da en contra de su economía personal y/o familiar que estuvo destinada tal vez a otra inversión.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

No se relaciona el Estado, pues este está ausente en el control, pero el Estado tiene que regular, dar leyes específicas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Dar leyes especiales o especificar para el mejor control de este delito.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Legislar con leyes específicas para ejercer un control sobre estas empresas.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Los agraviados son muchos y pueden ser miles porque afecta su economía personal y/o familiar.

.....

IGNACIO MIGUEL ROJAS

CAL N° 16356

## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO

**Institución:** Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

Teniendo en cuenta el esquema Ponzi las características de esta pirámide, están las operaciones fraudulentas.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El Estado debe implementar un sistema de central de riesgos cuya función esté relacionada en estas modalidades.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Afecta de manera directa en la economía puesto que el desconocimiento en cuanto a la formalidad es mala.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

Un cambio a proponer: El Estado debe implementar más mecanismos de control para este tipo de sistema.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Afecta en la situación económica del usuario porque sin conocimiento arriesga su patrimonio.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

El consumidor se ve afectado en cuando a la confianza.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

Hay una relación sin dependencia por cuanto el Estado no activa un sistema de control.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Con el control efectivo y la supervisión posterior que genere acciones de responsabilidad.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Las medidas normativas tendrán que contener sanciones pecuniarias y responsabilidad penal.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

El daño es relevante a la afectación de los intereses colectivos en la no acción del Estado.

.....  
WENSEL, E.

CAL N° 29482

## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** GUEVARA, R.

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADA

**Institución:** Universidad Inca Garcilaso de la Vega

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

La principal característica de este tipo de pirámides Ponzi son que reclutan personas con el argumento de que ganarán más dinero si invierten un monto determinado este será duplicado hasta triplicado, mayormente los afectados son personas que no tienen el conocimiento e información debida a este tipo de estafa y se dejan caer en los supuestos negocios que en realidad son pirámides que en algún momento caerán porque no tendrán como solventar los gastos.



2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El Estado debería actuar como actor principal pues las empresas multinivel no son más que negocios que en la actualidad generan ingresos, y como toda empresa que está bien constituida aportan al país para el crecimiento socioeconómico, este Estado debería seguir el ejemplo de muchos países en potencia y crear una mejor regulación para que estas empresas de modalidad multinivel empiecen a surgir y mantenerse por el buen camino.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

#### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Impacta mucho, es por eso que existen casos muy sonados en el Perú, a pesar de que los medios de comunicación hablen sobre el tema piramidal esto no es suficiente pues son los consumidores que viven en zonas alejadas en donde no llegan la información, las que desconocen mucho y son las principales víctimas de este negocio piramidal.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

El Estado debería formalizar a las empresas dedicadas a las redes de mercadeo, pues están sólo se constituyen según lo indicado en la Ley General de Sociedades y en su estatuto establecen libremente su rubro a dedicarse, el plan de pagos que obtendrán

entre otros, pero creo que sería más factible que exista una ley que hable particularmente sobre este tipo de empresas del rubro multinivel.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Afecta mucho, debido a que las personas y/o consumidores que invierten este tipo de empresas piramidales tienen destinado su dinero a hacerlo crecer sin embargo afecta a su economía y también al Estado pues pudieron invertirlo en un mejor negocio tradicional y así contribuir con el país.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Le afecta de manera directa puesto que, es el consumidor quien pierde el dinero invertido y sólo espera que exista una sanción para que su dinero sea retribuido y se pudiese una reparación por el daño causado, especialmente dañar la buena fe que se tuvo al invertir su dinero a este tipo negocio piramidal.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

En realidad, el Estado debería dedicarse a formular leyes para la regulación de las empresas de marketing multinivel, y así poder no sólo obtener ganancias en los tributos de las personas que practiquen el negocio de las redes de mercadeo y beneficiar al país sino también ayudar a que los consumidores no caigan en este tipo de empresas piramidales.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Ayudaría mucho la existencia de una legislación que regule a las empresas multinivel y tenga en sus articulados la prohibición las principales características que mantiene una empresa de modalidad piramidal.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Dentro del Código penal, agregar agravantes dentro del delito de defraudación financiera, el delito de estafa contra este tipo de personas que practican la modalidad de piramidal, así como también proteger al consumidor que practica correctamente el marketing multinivel, para que su negocio empresarial crezca de manera progresiva y no tenga tantos impedimentos como lo tienen hoy en día.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Causa un daño enorme esta no legislación pues primero a los consumidores que practican el marketing multinivel pues no tienen mucha creencia para poder desarrollar su negocio, y más bien al no existir esa regulación muchas personas caen en las empresas de modalidad multinivel.

.....  
GUEVARA, R.



## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** ZAMUDIO, L.

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO

**Institución:** Universidad Inca Garcilaso de la Vega

---

## **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

La principal característica que tienen estos negocios piramidales es que ofrecen ganancias a cambio de reclutar más personas al negocio piramidal en el cual no te dan ningún producto a cambio por el dinero invertido. Es ahí que lo diferencia de una empresa de modalidad multinivel, puesto que estas empresas si te ofrecen un producto como producto del intercambio de dinero entre el consumidor que será el

distribuidor del producto y/o servicio que brindará de manera independiente y directa a los consumidores con la empresa.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

Debería seguir los modelos de países mejor desarrollados, pues a pesar de tener casos muy sonados como son el CLAE, que fue una de las estafas económicas más grande que tuvo nuestro país mediante el cual el señor Carlos Manrique fue condenado por engañar a miles de peruanos bajo esta modalidad piramidal, también la empresa Worl Capital Market, está empresa que la SBS lo intervino junto con la fiscalía pues se seguían bajo esta modalidad multinivel, entre otras empresas que han sido intervenidas pero sin embargo necesitamos poder regular puesto que, no podemos hacer mucho después que este tipo de empresas ya engañaron a miles de personas en nuestro país, sino actuar previniendo que esto siga sucediendo.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

#### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Impacta mucho, debido a que es el derecho a la información un pilar fundamental en nuestra legislación y al no tener una buena información el consumidor no podrá elegir bien en que empresa invertir su dinero.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

Para que se obtenga una mejor regulación sobre este tipo materia de discusión se requiere que al legislar el Estado una ley específica que regule de mejor manera el derecho a la información, los medios de comunicación puedan difundirlo y así sea de mayor conocimiento para todo el público.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Afecta mucho pues los consumidores que integran de buena fe a las empresas que practican la modalidad piramidal, luego de que estas caen y pierden el dinero invertido ya no pueden hacer nada, más que, esperar que sean sancionados y si es que se le devuelve el dinero que en la realidad es poco probable pues al declararse en quiebra la empresa es poco probable que lo devuelvan es ahí donde el consumidor que invirtió dicha cantidad de dinero pudo haber utilizado ese monto de dinero para algún negocio tradicional o tal vez para una empresa de modalidad multinivel y hacer crecer de manera progresiva su dinero, pues la falta de políticas y normatividad en este vacío legal afecta mucho a la integridad de precio y más que todo a la buena fe de los consumidores que son los que creyeron en aquella persona sea amigo o familiar en la promesa de que al invertir su dinero en la empresa esta crecería.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Le afecta de manera inmediata puesto que el dinero ha podido ser invertido en mejores cosas y ayudado a más peruanos o a su propia familia a crecer económicamente.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

Lastimosamente el Estado se encuentra ausente en este tema tan controversia y actual, debido a que no interviene para crear alguna regulación respecto al tema, a pesar de que este tema le ayudaría mucho pues los consumidores tendrían que invertir su dinero de manera más segura a algún negocio que beneficie a nuestro país sin perjudicar a nuestros propios hermanos peruanos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Se puede combatir añadiendo una mejor regulación sobre las empresas que practican las redes de mercadeo, puesto que son los consumidores de este tipo de empresas los más afectados al intentar desarrollar su negocio, debido a que muchas personas confunden o no entienden la diferencia entre las redes de mercadeo con los esquemas piramidales pues lo suelen relacionar mucho.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Una legislación específica respecto al tema para que este pueda desarrollarse correctamente.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Causa daño primero a los que están realizando el negocio de las redes de mercadeo debido a que no lo pueden desarrollar normalmente pues suelen batallar día a día con los consumidores que piensan que lo que hacen no es más que un negocio piramidal y tienen miedo caer en esta.

.....  
ZAMUDIO, L.

CAL N° 43889



### **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** BUITRON, E.

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADA

**Institución:** Universidad San Martín de Porres

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

La principal característica que tiene este tipo de esquema piramidal es que no existe por ningún lado un producto, a pesar de ello invitan a invertir a muchas personas y no sólo caen en su negocio personas que no tienen estudio sino también profesionales que buscan ganar un dinero extra, sin embargo, hay empresas que se posicionaron el



Perú que ofrecían a cambio de tu inscripción un pedazo de oro como garantía y el único objetivo era hacerles creer que era una pirámides, lastimosamente en este tipo de negocios cayeron muchas personas profesionales años atrás en el 2015, recuerdo que amigos y familiares (incluyéndome) que caíamos en este tipo de modalidad pues a pesar de tener estudios nos logramos engañar bajo esta modalidad piramidal, sólo porque nos daban como garantía un pedazo de oro.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El Estado debería implementar una mejor regulación para así poder ayudarlas a que contribuyan con el Estado. Agregando como agravantes en el delito de estafa a las empresas que practican los esquemas piramidales, incluyendo o delimitando las principales características que lo diferencian de una empresa de modalidad multinivel.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

#### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Impacta de manera directa, debido a que son los consumidores al no tener una adecuada información, a pesar de que el propio Código de Protección y Defensa al Consumidor nos dice que es un principio y que todo el derecho defiende siempre al consumidor, para que este no sea afecto; al no tener una buena información sobre un determinado rubro se puede llegar a escoger mal una compañía donde lo que se requiere es que se escoja bien sabiendo los pro y contras de estas compañías.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

Los cambios serían que deberían existir mejor normativa a nivel nacional, podemos guiarnos de la doctrina comparada de varios países que son desarrollados han podido regular y así informar a los consumidores que son lo que podrán escoger con toda la información a que empresa invertir su dinero.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

#### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Afecta de mucho pues las personas pueden utilizar ese dinero en otra inversión que ayude al país, sin embargo, decidieron invertirlo en este tipo de estafas piramidales pues creyeron que este negocio les iba a funcionar, sin embargo, pasa todo lo contrario.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Al consumidor le afecta mucho, debido a que el mercado piramidal va a sustraer un dinero que pudo haber sido utilizado para otra cosa y así contribuir bajo el pago de tributos al país.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

Se relaciona de manera que el Estado al no tener una buena legislación hace que el consumidor invierta mal su dinero en este tipo de empresas de modalidad piramidal, y atrae consecuencias de nivel económico.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Se puede combatir creando una mejor regulación para que no afecten a las personas que practican el marketing multinivel y las confundan con los esquemas piramidales.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Las medidas que pueden ayudar será una mejor regulación de las empresas que practican las redes de mercadeo para que éstas no sean confundidas con los esquemas piramidales y puedan así desarrollar correctamente su negocio de acuerdo al rubro que se ubica la empresa en el que pertenecen.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Causa un daño a nivel personal, familiar, económico y social pues éstas estafas piramidales necesitan tener una sanción ya que afectan en masa a los consumidores.

.....  
BUITRON, E.

CAC N° 3267

## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** MONTAÑEZ, E. BONBACELS

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO

**Institución:** Universidad Inca Garcilaso de la Vega

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

La principal característica que se considera para este tipo de estafas piramidales es que reclutan personas para poder obtener ganancias y así con el dinero que entre poder pagar a las primeras personas y estas al tener un testimonio de pago seguirán reclutando más y más personas, hasta el punto que colapsa este sistema piramidal.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El Estado desde su poder legislativo, debería legislar una normativa que pueda combatir contra estos esquemas piramidales, obteniendo las principales características que la diferencian de una empresa de redes de mercadeo.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Impacta mucho debido a que el consumidor es aquel que buscará información para poder optar por una empresa y si desconoce o tiene poca información puede caer en manos de las empresas que practican esquemas piramidales.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

El Estado debería crear una mejor regulación informando al público en general a cómo distinguir una empresa de modalidad multinivel de una empresa disfrazada de modalidad multinivel que no es más que una empresa piramidal, el consumidor al tener claro la información podrá actuar bien frente a este tipo de empresas.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Afecta mucho a la integridad de precio, debido a que el consumidor pudo haber invertido su dinero en otras empresas o algún otro negocio, sin embargo, lo invirtió

en una empresa bajo la modalidad piramidal pensando duplicar sus ganancias como esta empresa le prometió.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Este mercado piramidal afecta al consumidor y a todo su entorno laboral, familiar y personal pues el fin de estas empresas es captar personas, y para ello el consumidor va en busca de los seres que mantiene confianza a contarles la oportunidad de negocio que está disfrazada pues lo que en realidad es una modalidad piramidal y no sólo le afectará a él sino a toda aquella persona que este consumidor invitó a formar parte de esta compañía.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

El Estado hasta el día de hoy no ha puesto a interés desde mi punto de vista, pues casos sonados como CLAE, en el que cayeron miles de peruanos sólo fue sancionado bajo la modalidad de estafa, el Estado debería poner una mejor regulación para así evitar que este tipo de negocios piramidales siga afectando la economía de los consumidores y del Estado.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Se puede combatir creando leyes, normativa específica puesto que en la actualidad no tienen una regulación y esta debe ser requerida y no sólo en el ámbito penal sino también en el ámbito administrativo para que aquellas personas que realizan este tipo de empresas piramidales ya no puedan contratar con Estado, y tengan prohibido volver a realizar una empresa, es así que los consumidores que deseen hacerse camino fácil realizando este tipo de empresas piramidales lo piensen mejor antes de estafar a miles de personas con el cuento de duplicarle sus ingresos, enseñándoles planes de pagos atractivos que no podrán pagar.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Las medidas que pueden ayudar sería una mejor regulación para que las personas que practican el marketing multinivel puedan desarrollarse mejor en su negocio sin afectar a los consumidores.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

La no legislación de este tipo de estafas bajo la modalidad piramidal, afecta mucho a los consumidores y dañan no sólo a los consumidores que practican las redes de mercadeo sino también a los que inocentemente confían en la buena fe de estas empresas e invierten su dinero ahí.

.....  
MONTAÑEZ, E.

CAL N° 18183

## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** VASQUEZ, W.

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO

**Institución:** Universidad Alas Peruanas

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

La principal característica que identifican a este tipo de pirámides son que se dedican al reclutamiento de personas, es así como obtienen ganancias con las inscripciones o matrículas de los nuevos participantes, además surge un engaño y a las últimas personas no se les paga nada, los únicos que ganan son aquellas personas que entraron al inicio.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El Estado debería mejorar creando una mejor normativa, debido a que en la actualidad no regula a las empresas de mercado multinivel, sólo pueden guiarse



formando su empresa respecto a la Ley General de Sociedades, sin embargo, esta no es suficiente y se requiere una mejor regulación debido a este vacío legal que existe.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

#### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

El impacto es directamente a las personas o consumidores que practican el marketing multinivel, debido a que son estas personas las que batallan día en su negocio explicando que las empresas multinivel son muy diferentes a las empresas piramidales, son los consumidores que al no tener una buena información dudan mucho de este tipo de negocio.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

Un cambio que se debería a realizar, es que el Estado apoye con campañas o cursos gratuitos sobre alertas para que las personas no caigan en este tipo de estafas piramidales, adicional se podrían poner cursos de actualización para las personas de las diferentes carreras profesionales acerca de las redes de mercadeo, para que tengan una mejor información teniendo así el respaldo del gobierno y poder desarrollarse de una forma más idónea.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Claro que afecta, la integridad de precio es un principio para el derecho al consumidor, sin embargo, este se quiebra al intervenir las empresas piramidales en el entorno socioeconómico de los consumidores. Al respecto, cabe resaltar que los consumidores, pudieron destinar el dinero en otro negocio u otro gasto que lo beneficie a él mismo o a su entorno familiar, social o laboral.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Lo afecta de manera directa, debido a que este consumidor les pasó la voz a muchas personas sobre el “Tipo de negocio” que no era más que una empresa de modalidad piramidal, cayendo en la estafa e indirectamente haciendo caer a muchas personas que confiaron en su buena fe y que luego lo culparán a él por hacerle perder el dinero.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

En realidad, el Estado, se relacionaría en perder un dinero que nunca se hizo provecho por el consumidor, además que estas empresas de modalidades piramidales nunca declararon nada ante el Estado, perjudicando no sólo a los consumidores que invirtieron su dinero en este tipo de empresas sino también causando un daño al tesoro público.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Estos tipos de estafas piramidales se podrían combatir desde una buena legislación y dejar que este tema siga con tantos vacíos legales como lo es en la actualidad; tenemos casos muy sonados; sin embargo, el Estado nunca realizó ninguna norma que pueda ayudar a las empresas de marketing multinivel a surgir (a pesar que son empresas que facturan mucho dinero y contribuyen para el país), y así tratar de eliminar a las empresas fraudulentas que practican la modalidad piramidal.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Una medida clara sería una mejor normativa para que esta se pueda posicionar mejor en el mercado y los consumidores interesados en estos temas de las redes de mercadeo puedan realizar su labor tranquilamente, y es así como no se puedan verse afectados por las empresas que practican de mala fe el tema piramidal.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Causa un daño grande, pues son los consumidores que practican el marketing multinivel los más afectados debido a que muchas personas que les comentan el negocio para que ingresen a distribuir su producto se ven afectados pues la credibilidad que existe es poca.

.....  
VASQUEZ, W.

CAL N° 45496

## **GUÍA DE LA ENTREVISTA**

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** FABRICIO MARVILLA FRAGA DE MESQUITA

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO

**Institución:** Universidad Cesar Vallejo

---

### **OBJETIVO GENERAL**

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

Respuesta: Un esquema Ponzi o piramidal es una forma de fraude que busca atraer posibles integrantes al esquema con la promesa de pagarles sumas muy altas de dinero. Estos ingresos son logrados con el dinero pagado por otros inversionistas que a la larga del esquema van aceptando ingresar en la pirámide. Lo que es cierto es que el esquema se basa en el ingreso de nuevos inversionistas y cuando esto no pasa, el esquema se deshace.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

Respuesta: El Estado debería establecer estándares mínimos de control y evaluar cómo se da el ingreso de estas empresas, de forma que no se evidencie que las ganancias de la empresa se den en el ingreso de nuevos inversionistas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

#### **Preguntas:**

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Respuesta: La falta de información es crucial pues el inversionista solo ingresa al esquema pensando que es algo que le dará regreso y no entiende que puede estar utilizando su dinero en algo incierto. Por ejemplo, si alguien invierte en acciones de una empresa, sabe que hay inseguridad porque la empresa puede tener sus acciones en valores distintos a cada día, lo que puede significar pérdida. Uno que decide invertir en acciones sabe del riesgo y asume la posibilidad no deseada. Esto no pasa con el esquema Ponzi, el inversionista ingresa sin saber de los riesgos.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

Respuesta: Es importante que se establezca estándares de información sobre este tipo de negocio, precisando como se dan las ganancias y como se sustenta, que es la parte peligrosa en el esquema.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### **Preguntas:**

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Respuesta: Una parte considerable de estos esquemas se basa en productos que supuestamente serían vendidos y sustentarían el negocio. Así siendo, se sustenta que hay una variación del precio en relación a otros puestos de venta, sin embargo no se precisa de manera clara como es la reducción del precio. En razón a ello, se está violando la integridad del precio.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Respuesta: Afecta al consumidor pues al fin, es él quien adquiere el producto en el mercado y que en muchos casos, adquiere inicialmente una cantidad de producto para sustentar el esquema, sin saberlo. No todos pasan a revender el producto, lo que cambiaría la situación ya que no sería consumidor. Pero lo más importante es que el producto no es el giro del negocio y que finalmente, la inversión es lo que busca el consumidor que se verá afectado en sus expectativas.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

Respuesta: El Estado en una Economía Social de Mercado debe velar que el mercado se desarrolle de forma justa y que no afecte, en las palabras de la propia constitución “no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas”. Regula la competencia de forma a no dañar la sociedad, principalmente algunos sectores sensibles ya que el Estado busca la igualdad de condiciones. Por esto, la consecuencia de la existencia de un esquema Ponzi va en contra a las funciones del Estado.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Respuesta: La mejor forma de combatir estas estafas piramidales es imponiendo estándares de informaciones, de forma que el consumidor pueda acceder a la información y más, que se informe al consumidor antes de la decisión sobre la compra del producto o hasta algo que implique su ingreso al esquema. El Estado también debe ejercer su fiscalización de las empresas de forma a prevenir que se formen estas estafas.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Respuesta: La medida más adecuada sería establecer los estándares informativos que debe brindar las empresas con el fin de evitar que el consumidor se vea engañado por estas empresas, esto en un primer momento. Luego, se debería fiscalizar las empresas que trabajan con marketing multinivel y multar aquellas que evidencien el esquema Ponzi, dándoles plazo de adecuación.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Respuesta: El daño es evidente porque estas empresas cuando no se sustenten, van en quiebra y generan pérdidas económicas a un número bastante elevado de personas. El dinero se queda en la mano de pocos y no habiendo previsión legal, no se puede reclamar de manera adecuada vía administrativa o judicial aquellos que hayan sido perjudicados. Esto no solamente afecta un grupo de personas, sino la economía que dependiendo del tamaño del esquema, puede llegar a afectar la economía a nivel nacional.

.....  
FABRICIO MARVILLA FRAGA

C.EXTRAJ. N°

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Flores, MARINA ELIZABETH ARMANDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCY  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de instrumento: BHAYRON CELAN MIRIAM

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos y categorías												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

95 %
------

Lima, 6 de Julio del 2018

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09884149  
 Tel. 989.13.9766



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV DEFECHO  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: M. RAFAEL BUITRAGO COLAN

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

85 %

Lima, 29 de NOVIEMBRE del 2017

Luca Aceto  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 99453 Tel: 32139973

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres:.....MARCO ANTONIO ESPINOZA.....  
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....ASesor de Tesis - UCV.....  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....Guía de Entrevista.....  
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....PIRIKIAN, BASTRO, SOLAN.....

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

93 %

Lima, 21 De Noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8072328 Tel: 969915453

## GUÍA DE LA ENTREVISTA

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:**

*Fabrizio Marcella Ferra De Mesquita*.....

**Cargo/profesión/grado académico:**

*Abogada*.....

**Institución:** *Universidad César Vallejo*.....

---

## OBJETIVO GENERAL

**Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.**

### Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

**Respuesta:** Un esquema Ponzi o piramidal es una forma de fraude que busca atraer posibles integrantes al esquema con la promesa de pagarles sumas muy altas de dinero. Estos ingresos son logrados con el dinero pagado por otros inversionistas que a la larga del esquema van aceptando ingresar en la pirámide. Lo que es cierto es que el esquema se basa en el ingreso de nuevos inversionistas y cuando esto no pasa, el esquema se deshace.

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

Respuesta: El Estado debería establecer estándares mínimos de control y evaluar cómo se da el ingreso de estas empresas, de forma que no se evidencie que las ganancias de la empresa se den en el ingreso de nuevos inversionistas.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.**

#### Preguntas:

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Respuesta: La falta de información es crucial pues el inversionista solo ingresa al esquema pensando que es algo que le dará regreso y no entiende que puede estar utilizando su dinero en algo incierto. Por ejemplo, si alguien invierte en acciones de una empresa, sabe que hay inseguridad porque la empresa puede tener sus acciones en valores distintos a cada día, lo que puede significar pérdida. Uno que decide invertir en acciones sabe del riesgo y asume la posibilidad no deseada. Esto no pasa con el esquema Ponzi, el inversionista ingresa sin saber de los riesgos.

4. De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

Respuesta: Es importante que se establezca estándares de información sobre este tipo de negocio, precisando como se dan las ganancias y como se sustenta, que es la parte peligrosa en el esquema.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.**

### Preguntas:

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Respuesta: Una parte considerable de estos esquemas se basa en productos que supuestamente serían vendidos y sustentarian el negocio. Así siendo, se sustenta que hay una variación del precio en relación a otros puestos de venta, sin embargo no se precisa de manera clara como es la reducción del precio. En razón a ello, se está violando la integridad del precio.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Respuesta: Afecta al consumidor pues al fin, es él quien adquiere el producto en el mercado y que en muchos casos, adquiere inicialmente una cantidad de producto para sustentar el esquema, sin saberlo. No todos pasan a revender el producto, lo que cambiaría la situación ya que no sería consumidor. Pero lo más importante es que el producto no es el giro del negocio y que finalmente, la inversión es lo que busca el consumidor que se verá afectado en sus expectativas.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

Respuesta: El Estado en una Economía Social de Mercado debe velar que el mercado se desarrolle de forma justa y que no afecte, en las palabras de la propia constitución “no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas”. Regula la competencia de forma a no dañar la sociedad, principalmente algunos sectores sensibles ya que el Estado busca la igualdad de condiciones. Por esto, la consecuencia de la existencia de un esquema Ponzi va en contra a las funciones del Estado.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Respuesta: La mejor forma de combatir estas estafas piramidales es imponiendo estándares de informaciones, de forma que el consumidor pueda acceder a la información y más, que se informe al consumidor antes de la decisión sobre la compra del producto o hasta algo que implique su ingreso al esquema. El Estado también debe ejercer su fiscalización de las empresas de forma a prevenir que se formen estas estafas.

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Respuesta: La medida más adecuada sería establecer los estándares informativos que debe brindar las empresas con el fin de evitar que el consumidor se vea engañado por estas empresas, esto en un primer momento. Luego, se debería fiscalizar las empresas que trabajan con marketing multinivel y multar aquellas que evidencien el esquema Ponzi, dándoles plazo de adecuación.

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

Respuesta: El daño es evidente porque estas empresas cuando no se sustentan, van en quiebra y generan pérdidas económicas a un número bastante elevado de personas. El dinero se queda en la mano de pocos y no habiendo previsión legal, no se puede reclamar de manera adecuada vía administrativa o judicial aquellos que hayan sido perjudicados. Esto no solamente afecta un grupo de personas, sino la economía que dependiendo del tamaño del esquema, puede llegar a afectar la economía a nivel nacional.

  
.....  
FABRICIO MARVELLA FRAGA DE MESQUITA

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2018.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

---

---

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?


---

---

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

---

---



Firma del entrevistado

**Willy Vásquez Rengifo**  
**ABOGADO**  
**C.A.L. 45498**

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

---

---

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

---

---

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

---

---



Firma del entrevistado

C.A.L N° 43889



7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

-----  
-----

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?


-----  
-----

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

-----  
-----

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

-----  
-----

-----  


Finna del entrevistado  
CAL N° 48761

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

---

---

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

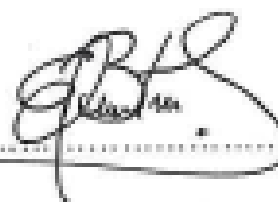
---

---

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

---

---



Firma del entrevistado  
C.A.C. 42 32 67

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

---

---

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?


---

---

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

---

---



Firma del entrevistado

CAL. N° 183



## GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** ELIJO SEGUNDO QUENZEL MIRANDA

**Cargo/profesión/grado académico:**

ABOGADO ESPECIALISTA EN JURISPRUDENCIA

**Institución:** UGEL DE LIMA

### OBJETIVO GENERAL

Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.

### Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

Teniendo en cuenta el esquema Ponzi las características de esta pirámide, son las operaciones fraudulentas

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

Al Estado debe implementar un sistema de control de riesgos, cuya función está relacionada con otras modalidades

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.

### Preguntas:

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

Afecta de manera directa en la economía por lo que el desconocimiento en cuanto a la formalidad es mala.

4

- De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

No cambio a propues: El Estado debe implementar mecanismos de control.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.

### Preguntas:

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Afecta en la situación económica del usuario porque por consecuencia avanza en patrimonios

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Al consumidor se ve afectado en cuanto a la confianza.

7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

Hay una relación sin dependencia por cuanto  
el Estado no activa su sistema de control

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.

8

¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

Por el control efectivo y la supervisión  
interior que aguarde ocurrencias de Responsabilidad

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

Las Medidas Normativas tienen que contener  
normas persecutorias y responsabilidad penal

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

El daño es relevante a la afectación de los  
intereses colectivos en la no acción del Estado

ELISEO S. WENZEL QUIRAMA

Abogado

CAL - 29442

Firma del entrevistado



### GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

**Título:** Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)

**Entrevistado:** Ignacio Miguel Rojas

**Cargo/profesión/grade académico:**

Abogado

**Institución:** UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CRISTÓBAL

#### OBJETIVO GENERAL

Identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi.

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles cree usted que serían las principales características de una pirámide Ponzi?

Las principales características es la estafa o delito de estafa  
los agraviados son numerosos

2. ¿Cómo Ud. cree que el Estado podría que mejorar en la regulación de las empresas multinivel?

El congreso debería apurar leyes y pasar por el control  
de estas empresas multinivel.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la afectación del derecho a la información del consumidor por la falta de información.

### Preguntas:

3. ¿Cómo cree que impacta la falta de información acerca de las pirámides Ponzi a los consumidores?

La falta de información si impacta a causa de las pirámides Ponzi a los consumidores quienes confían en la publicidad de estas empresas.

4

- De lo anterior, ¿Cuáles serían los cambios factibles para tener una mejor regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo?

El Estado tiene que dar normas estrictas de regulación sobre el derecho a la información sobre las redes de mercadeo.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la afectación respecto a la integridad de precio.

### Preguntas:

5. ¿De qué manera, usted cree que afecta la integridad de precio la falta políticas y normatividad contra estas estafas piramidales?

Son ellos los que pone las condiciones y el publica en internet por eso son víctimas de las estafas piramidales.

6. ¿Cómo cree que le afecta al consumidor este mercado piramidal?

Le afecta directamente ya que se da en contra de su economía personal o familiar.



7. ¿Cómo se relaciona estas consecuencias con las funciones que tiene el Estado?

no se relaciona el estado esta ausente en el control pero el  
Estado tiene que regular con leyes específicas

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Evaluar la afectación de las estafas piramidales en las redes de mercadeo existentes en Lima Metropolitana, entre los años 2015-2016.**

8. ¿Cómo cree que se podría combatir este tipo de irregularidades sobre las estafas piramidales?

dar lugar policiales o se policivos para el mejor control  
de este delito

9. ¿Cuáles serían las medidas a nivel normativo que puedan ayudar a regular las empresas de marketing multinivel?

legislar con leyes específicas para ejercer un control  
sobre estas empresas

10. Finalmente, ¿De qué forma causa algún tipo de daño la no legislación que regulen este tipo de estafas piramidales?

los afectados son muchos y pueden ser miles porque  
afecta su economía personal o familias

José Guerrero

Firma del entrevistado  
CAL - N° 76356



Lima, 28 de Setiembre de 2018.

**VISTA:**

La solicitud para la designación de un profesor asesor del proyecto de investigación, presentada por el/la alumno(a) **BUTTRON COLAN, MIRIAM**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 20 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos, las Directivas de Investigación, los Reglamentos de la Facultad de Derecho y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, para la elaboración de un Proyecto de Investigación y el Desarrollo del Proyecto de Investigación se requiere de un profesor asesor, quien tendrá la responsabilidad de orientar la ejecución del trabajo y, en ningún caso, será considerado como coautor del mismo.

Que, el tema de investigación denominado "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLITICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)", presentado por el/la alumno(a) **BUTTRON COLAN, MIRIAM**, requiere la designación de un profesor asesor.

Que, de acuerdo al Informe N° 15- 2018-AI-EPD-UCV-LN, se ha verificado que no tiene dicha Resolución

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DESIGNAR al docente MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, FABRICIO como profesor asesor del tema de investigación cuyo título es "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLITICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)", presentado por el/la alumno(a) BUTTRON COLAN, MIRIAM.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



**JULIANA LESLY CASTRO RODRIGUEZ**  
Coordinador Académico  
Escuela Profesional de Derecho  
Universidad César Vallejo Lima Norte



Lima, 28 de Setiembre de 2018.

**VISTO:**

El Acta de Sustentación N° 30-2017-II-PI-01/EAPD/UCV/LN de fecha LUNES 27 NOVIEMBRE DE 2017, presentado por el Jurado Evaluador designado en la Resolución Directoral N° 30-2017-II-PI/AP-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO de fecha 30 de OCTUBRE de 2017, de la Escuela Académico Profesional de Derecho, presentado por el/la alumno(a) BUTTRON COLAN, MIRIAM.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispone el Artículo N° 20 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos de la UCV. La universidad Otorga el Grado Académico de Bachiller a los alumnos que han aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 30-2017-II-PI/AP-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO de fecha 30 de OCTUBRE de 2017, se designó como Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación denominado:

**"AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLITICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)", a los siguientes:**

- |                      |  |
|----------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>    | : VARGAS HUAMAN, ESAÚ                  |
| <b>SECRETARIO(A)</b> | : CASTRO RODRIGUEZ, LILIAM LESLY       |
| <b>VOCAL</b>         | : MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, FABRICIO |

Que según se desprende del dictamen de sustentación correspondiente, el Jurado Evaluador calificó el trabajo de investigación después de la sustentación habiendo sido aprobado con el visto bueno del director académico y el Decano de la Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UCV.

Que, de acuerdo al Informe N° 15- 2018-AI-EPD-UCV-LN, se ha verificado que no tiene dicha Resolución

Estado a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** EN VÍA DE REGULARIZACIÓN APROBAR el Proyecto de Investigación denominado "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLITICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)" presentado por el/la alumno(a) BUTTRON COLAN, MIRIAM

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dirigida por LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ

Coordinador Académico

Escuela Profesional de Derecho

Universidad César Vallejo Lima Norte



Lima, 28 de Setiembre de 2018.

VISTA:

La solicitud para la designación de Jurado Evaluador, día y hora de sustentación del proyecto de investigación, presentada por el/la alumno(a) BUTTRON COLAN, MIRIAM

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 20 del Reglamento N° 0189-2017/UCV de Grados y Títulos, las Directivas de Investigación, el Reglamento de la Escuela de Derecho y el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, corresponde al Director de la Escuela Derecho designar al Jurado Evaluador para efectos de la evaluación y sustentación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Artículo N° 20 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos, el Dictamen o acta de sustentación del trabajo de investigación firmado por los miembros del jurado será con el visto bueno del Decano o director de la escuela.

Que, de acuerdo al Informe N° 15- 2018-AI-EPD-UCV-LN, se ha verificado que no tiene dicha Resolución.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EN VIA DE REGULARIZACION, DESIGNAR como miembros del JURADO EVALUADOR del Proyecto de Investigación titulado: "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLITICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)", presentada por el/la alumno(a) BUTTRON COLAN, MIRIAM, a los siguientes docentes:

- PRESIDENTE : VARGAS HUAMAN ESAU
- SECRETARÍA(A) : CASTRO RODRIGUEZ LILIAM LESLY
- VOCAL : MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, FABRICIO

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los miembros del Jurado Evaluador designado emitan un dictamen final sobre el Proyecto de Investigación presentado y concluyan el proceso de evaluación con la sustentación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: SEÑALAR, como lugar, fecha y hora de sustentación el siguiente:

- Lugar : 725-B
- Día : LUNES 27 NOVIEMBRE DE 2017
- Hora : 04:30 A 05:00PM

Regístrase, comuníquese y archívese.



LILIAM LESLY CASTRO-RODRIGUEZ  
Coordinador Académico Escuela  
Profesional de Derecho

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2

**ACTA DE SUSTENTACIÓN  
N° 30-2017-II-PI-OI/EPD/UCV/LN**

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Presentado por don (a):  
**BUTTRON COLAN, MIRIAM**

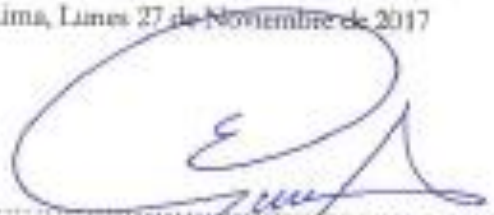
Cuyo Título es:


"AFECTACIÓN DE LA DATA DE POSICIÓN Y MOVILIDAD CONIOM DEL ESTAFAS PIRAMIDALES POR DE LAS EMPRESAS DE CREDITO MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015 - 2016)"


Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 13 ..... TRECE.....

DESAPROBADO	00-10 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR MAYORÍA	11-13 PUNTOS	( <u>13</u> )
APROBADO POR UNANIMIDAD	14-17 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR EXCELENCIA	18-20 PUNTOS	(.....)

Lima, Lunes 27 de Noviembre de 2017

  
VARGAS HUAMAN, ESAÚ  
PRESIDENTE

  
CASTRO RODRIGUEZ, LILIAM LESLY  
SECRETARIO

  
MARVILLA ERAGA DE MESQUITA, FABRICIO  
VOCAL

NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar al pase a Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2018-I-DPUAE-UCV-LIMA /EP DE DERECHO

Lima, 3 de abril del 2018.

VISTO:

La solicitud para la designación de un profesor asesor del Desarrollo del Proyecto de Investigación, presentada por el/la alumno(a) **BUTTRÓN COLAN MIRIAM**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 22 del Reglamento N° 0389-2017UCV de Grados y Títulos, las Directivas de Investigación, los Reglamentos de la Facultad de Derecho y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, para la elaboración de un Proyecto de Investigación y el Desarrollo del Proyecto de Investigación se requiere de un profesor asesor, quien tendrá la responsabilidad de orientar la ejecución del trabajo y, en ningún caso, será considerado como coautor del mismo.

"**LA AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)**", presentado por el/la alumno(a) **Buitrón Colan Miriam**, requiere la designación de un profesor asesor.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al docente **SANTISTEBAN LLONTOP, PEDRO** como profesor asesor del tema de investigación cuyo título es "**AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)**", presentado por el/la alumno(a) **BUTTRÓN COLAN MIRIAM**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**ESAU VARGAS HUAMAN**  
Coordinador Académico  
Escuela -Profesional de Derecho  
Universidad César Vallejo – Lima Norte



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30 -2018-I-DPI/JE-UCV-LIMA/EP DE DERECHO

VISTO:

Lima, 25 de junio del 2018.

La solicitud para la designación de Jurado Evaluador, día y hora de sustentación del Desarrollo del Proyecto de Investigación, presentada por el/la alumno(a) **BUITRÓN COLAN MIRIAM**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo N° 22 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos de la UCV. La Universidad Otorga en Nombre de la Nación el Título Profesional de Licenciado o su equivalente a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias previstas por cada Facultad de acuerdo a la modalidad establecida y que acredite en el Título las competencias para el ejercicio de la Profesión.

Que, de conformidad con el Artículo N° 22 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos, el Dictamen o acta de sustentación de la tesis será con el visto bueno del director académico en las filiales y el Decano de la Facultad en la sede central.

Estado a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR como miembros del JURADO EVALUADOR de Desarrollo del Proyecto de Investigación titulado: "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)", presentado por el/la alumno(a) **BUITRÓN COLAN MIRIAM**, a los siguientes docentes:

- PRESIDENTE : CHAVEZ RABANAL, MARIO
- SECRETARIO(A) : FLORES MEDINA ELEAZAR ARMANDO
- VOCAL : SANTISTEBAN LLONTOP, PEDRO

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER, que los miembros del Jurado Evaluador designado emitan un dictamen final sobre el Desarrollo del Proyecto de Investigación presentado y concluyan el proceso de evaluación con la sustentación correspondiente.

**ARTÍCULO 3°:** SEÑALAR, como lugar, fecha y hora de sustentación el siguiente:

- Lugar : 1204-B
- Día : Miércoles, 18 de julio de 2018
- Hora : 6:40-7:00 p.m.

Regístrese, comuníquese y archívese:



**PERAL VARGAS NUAMAN**  
Coordinador Académico  
Escuela -Profesional de Derecho  
Universidad César Vallejo – Lima Norte



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°30-2018-I-DP/AD/UCV-LIMA NORTE/EP DE DERECHO

Lima, 18 de julio del 2018.

VISTO:

El Acta de Sustentación N°30-2018-I-DP/AD/UCV/LN de fecha Miércoles, 18 de julio de 2018 presentado por el Jurado Evaluador designado en la Resolución Directoral N° 30-2018-I-DP/AD/UCV-LIMA/EP DE DERECHO de fecha 18 DE JULIO DEL 2018, de la Escuela Profesional de Derecho, presentado por el/la alumno(a) BUTTRÓN COLAN MIRIAM

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo N° 22 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos de la UCV. La Universidad Otorga en Nombre de la Nación el Título Profesional de Licenciado o su equivalente a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias previstas por cada Facultad de acuerdo a la modalidad establecida y que acredita en el Título las competencias para el ejercicio de la Profesión.

Que, mediante la Resolución Directoral N°30-2018-I-DP/AD/UCV-LIMA/EP DE DERECHO de fecha 18 DE JULIO DE 2018., se designó como Jurado Evaluador del Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado: "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)" a los siguientes:

- PRESIDENTE : CHAVEZ RABANAL, MARIO
- SECRETARIO(A) : FLORES MEDINA ELEAZAR ARMANDO
- VOCAL : SANTISTEBAN LLONTOP, PEDRO

Que según se desprende del dictamen de sustentación correspondiente, el Jurado Evaluador calificó el trabajo de investigación después de la sustentación habiendo sido aprobado con el visto bueno del director académico y el Decano de la Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 22 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UCV.

Estado a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** APROBAR el Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)" presentado por el/la alumno(a) BUTTRÓN COLAN MIRIAM

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**YARGAS HUAMAN**  
Coordinador Académico  
Escuela Profesional de Derecho  
Universidad César Vallejo – Lima Norte





UCV  
UCV  
UCV



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 38-2018-EP/D/AE/UCV-LIMA NORTE/EP DE DERECHO

Lima, 13 de Junio del 2018

**VISTA:**

La solicitud presentada por **BUITRON COLAN, MIRIAM** con código de matrícula N°6700260232 en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho - Filial Lima, cuyo Proyecto de Investigación se denomina:

**"AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)",** asesorado por el/a docente **MARVILLA PRAGA DE MESQUITA FABRICIO**, solicitando la **AUTORIZACIÓN** para la Modificación del Desarrollo del Proyecto de Investigación al siguiente Título:

**"LA AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)"**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Universidad brindar servicios óptimos y velar por los intereses de los estudiantes, así como de la Institución;

Que, habiendo sido realizada la evaluación del expediente presentado (teniendo como base los requisitos establecidos por la EAP de Derecho - Filial Lima) por la Oficina de Proyectos y Tesis;

Que, el formato de MODIFICACIÓN de Título del Desarrollo del Proyecto de Investigación revisado por el Área de Investigación autorizando la modificación del título del trabajo de investigación; y

Estado a lo dispuesto en el Art. N° 41° del Reglamento General de la Universidad César Vallejo; y teniendo en consideración que, la modificación, renuncia, inclusión o cambio del título del Desarrollo del Proyecto de Investigación está normado en el reglamento de elaboración y sustentación de Tesis de la EAP de Derecho-Filial Lima de la Universidad César Vallejo, y;

Que, de acuerdo al Informe N°80-A- 2018-AI-EPD-UCV-LN, se ha verificado que no tiene dicha Resolución;

Que, el Director de la EP de Derecho-Filial Lima, en uso de sus facultades y atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Art.1°:** EN VIA DE REGULARIZACIÓN MODIFICAR el título del Desarrollo del Proyecto de Investigación con la siguiente denominación: **"LA AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)".**

**Art.2°:** CERTIFICAR, dicha modificación otorgando la necesaria constancia de aprobación respectiva.

Regístrase, concéptuese y archívese.



**ESAD YARGAS HUAMAN**

Director Académico

Escuela Profesional de

Derecho

Universidad César Vallejo Lima Norte

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)  
 .....MIRIAM BUSTOS COLAN.....  
 cuyo título es: Afectación de la falta de Política y recruitividad  
dentro de las etapas Pivotal de la Empresa de  
modalidad multilateral en línea Metropolitana entre los años  
(2015 - 2016)

Reunida en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el  
 estudiante, otorgándole el calificativo de: 15 (número) QUINCE  
 (letras).

Lugar y fecha: Los Olivos, 11 de julio de 2018.


 .....  
**PRESIDENTE**

CHAVEZ ROBERTO, MARIA


 .....  
**SECRETARIO**

FLORES MEDINA, ELIZABETH


 .....  
**VOCAL**

SANTO STEBAN HANTOP, PEDRO

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



# FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICATION ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

MIRIAM BUITRON COLAN

D.N.I. : 73055262

Domicilio : Psj. 28 de julio N° 126

Teléfono : Fijo : 2463625

Móvil : 980127094

E-mail : miriam\_b\_04@hotmail.com / miriambncn@gmail.com

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Derecho

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado : .....

Mención : .....

## 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Lozano Boado Gustavo

Título de la tesis:

"AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD  
CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE  
MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS  
AÑOS (2015-2016)"

Año de publicación : 2018

## 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:


A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : 

Fecha : 11/12/2018

# ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)"

## TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

**AUTORA:**

Buitrón Colán, Miriam



*Miriam Buitrón Colán*

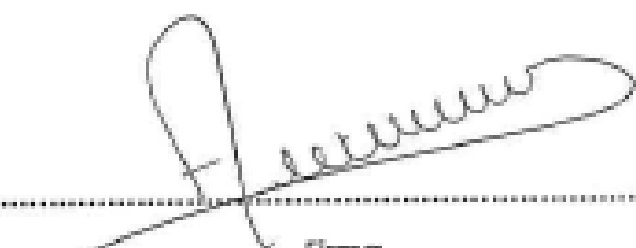
Yo, Eleazar Armando Flores Medina  
docente de la Facultad ..... Derecho ..... y Escuela Profesional de  
Derecho, de la Universidad César Vallejo Lima ..... No (Precisar filial o sede),  
revisor(a) de la tesis titulada

" Afectación de la Falta de Políticas y Normatividad  
contra las Estafas Piramidales Ponzi a las Empresas  
de Modalidad Multinivel en Lima Metropolitana  
entre los Años (2015 - 2016) .....

del (de la) estudiante Batista Colan Miriam  
..... constato que la investigación tiene un índice de  
similitud de 1.3 % verificable en el reporte de originalidad del programa  
Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las  
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la  
tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias  
establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha Lima, 6 de julio de 2018

  
.....  
Firma  
ELEAZAR ARMANDO FLORES MEDINA  
Nombres y apellidos del (de la) docente  
DNI: 02884149

Babaró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerectorado de Investigación
--------	----------------------------	--------	--------------------	--------	--------------------------------





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

**JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA**

---

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:  
**MIRIAM BUITRON COLAN**

INFORME TITULADO:

**"AFECTACIÓN DE LA FALTA DE POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD CONTRA LAS ESTAFAS PIRAMIDALES PONZI A LAS EMPRESAS DE MODALIDAD MULTINIVEL EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS (2015-2016)"**

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: **ABOGADA**

---

SUSTENTADO EN FECHA: **11/07/2018**

NOTA O MENCIÓN: **15**



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN